



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO
PENAL Y PROCESAL PENAL**

La falta de celeridad en el procedimiento de violencia psicológica en
el marco de la ley 30364, Puquío - Ayacucho 2022

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTOR:

Dionicio Patricio, Ludwin Novel (<https://orcid.org/0009-0001-1302-6224>)

ASESORES:

Dr. Neyra Villanueva, Javier Alejandrino (<https://orcid.org/0000-0003-4644-5008>)

Dra. Quiñones Li, Aura Elisa (<https://orcid.org/0000-0002-5105-1188>)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho penal, procesal penal, sistemas de penas, causas y formas del
fenómeno criminal

LÍNEA DE ACCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERTARIA:

Enfoque de género, inclusión social y diversidad cultural

LIMA - PERU

2023

Dedicatoria:

A mis padres y familia por su apoyo incondicional.

Agradecimiento:

Mi agradecimiento especial al personal de la Comisaria de Puquio Ayacucho, por el apoyo brindado a la presente investigación, asimismo, también quiero mostrar mi agradecimiento a la Región Policial Ica por brindarme las facilidades para el traslado de información.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, NEYRA VILLANUEVA JAVIER ALEJANDRINO, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "La falta de celeridad en el procedimiento de violencia psicológica en el marco de la ley 30364, Puquio - Ayacucho 2022", cuyo autor es DIONICIO PATRICIO LUDWIN NOVEL, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 11.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 30 de Julio del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
NEYRA VILLANUEVA JAVIER ALEJANDRINO DNI: 41440286 ORCID: 0000-0003-4644-5008	Firmado electrónicamente por: JNEYRAV el 18-08- 2023 09:22:00

Código documento Trilce: TRI - 0627849



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, DIONICIO PATRICIO LUDWIN NOVEL estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO del programa de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "La falta de celeridad en el procedimiento de violencia psicológica en el marco de la ley 30364, Puquío - Ayacucho 2022", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
DIONICIO PATRICIO LUDWIN NOVEL : 42758643 ORCID: 0009-0000-1302-6224	Firmado electrónicamente por: LDIONICIOP el 28-08- 2023 18:59:45

Código documento Trilce: INV - 1266178

Índice de contenido

	Pág.
Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Declaratoria de autenticidad del asesor	iv
Declaratoria de originalidad del autor	v
Índice de contenidos	vi
Índice de tablas	vii
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	18
3.1 Tipo y diseño de investigación	18
3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización	18
3.3 Escenario de Estudio	19
3.4 Participantes	20
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	20
3.6 Procedimiento	23
3.7 Rigor científico	24
3.8 Métodos de análisis de información	24
3.9 Aspectos Éticos	24
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	27
V. CONCLUSIONES	43
VI. RECOMENDACIONES	44
REFERENCIAS	45
ANEXOS	51

Índice de tablas

	Pág.
Tabla N°1. Descripción de categorización	15
Tabla N°2. Descripción de participantes	16
Tabla N°3. Caracterización de participantes	18
Tabla N°4. Pregunta 1, y respuestas de los entrevistados	20
Tabla N°5. Pregunta 2, y respuestas de los entrevistados	21
Tabla N°6. Pregunta 3, y respuestas de los entrevistados	22
Tabla N°7. Pregunta 4, y respuestas de los entrevistados	23
Tabla N°8. Pregunta 5, y respuestas de los entrevistados	24
Tabla N°9. Pregunta 6, y respuestas de los entrevistados	25
Tabla N°10. Pregunta 7, y respuestas de los entrevistados	27
Tabla N°11. Pregunta 8, y respuestas de los entrevistados	28
Tabla N°12. Pregunta 9, y respuestas de los entrevistados	29
Tabla N°13. Pregunta 10, y respuestas de los entrevistados	30

RESUMEN

La presente investigación “La falta de celeridad en el procedimiento de violencia psicológica en el marco de la ley 30364, Puquio - Ayacucho 2022”, está enmarcada en la deficiente atención a la víctima de violencia psicológica, porque las víctimas no son atendidas oportunamente por especialistas en la materia, a consecuencia del tiempo de viaje desde la localidad de Puquio hacia Ayacucho o Nazca, que son las ciudades más cercanas.

En tanto, durante el proceso de investigación se ha llegado a determinar como objetivo general: Determinar los factores que influyen en la falta de celeridad en el procedimiento de violencia psicológica en el marco de la ley 30364, Puquio - Ayacucho 2022; y como objetivos específicos se plasmó: i) Identificar la aplicación del mecanismo idóneo para la atención inmediata de la víctima de violencia psicológica en el marco de la ley 30364, Puquio – Ayacucho, ii) Describir la atención de la víctima de violencia psicológica sobre el peritaje psicológico en la localidad de Puquio Ayacucho.

Por ello, se utilizó enfoque cualitativo de tipo básica, acreditado con las entrevistas, concluyendo que la creación de una plataforma virtual interconectada entre la Comisaría PNP Puquio, medicina legal o también del CEM, brindaría una atención inmediata.

Palabras clave: Violencia psicológica, detención, informe pericial psicológico.

ABSTRACT

The present investigation "The lack of speed in the procedure of psychological violence in the framework of the law 30364, Puquio - Ayacucho 2022", is framed in the deficient attention to the victim of psychological violence, because the victims are not attended in a timely manner by specialists in the matter, as a result of the travel time from the town of Puquio to Ayacucho or Nazca, which are the closest cities.

Therefore, during the research process, the general objective was to determine the factors that influence the lack of speed in the procedure of psychological violence in the framework of the law 30364, Puquio - Ayacucho 2022; and the specific objectives were: (i) To identify the application of the suitable mechanism for the immediate attention of the victim of psychological violence in the framework of the law 30364, Puquio - Ayacucho, (ii) To describe the attention of the victim of psychological violence on the psychological expertise in the locality of Puquio Ayacucho.

Therefore, we used a qualitative approach of basic type, credited with the interviews, concluding that the creation of a virtual platform interconnected between the police station PNP Puquio, forensic medicine or CEM, would provide immediate attention.

Keywords: Psychological violence, detention, psychological expert report.

I. INTRODUCCIÓN

En la actualidad un 30% de las mujeres del mundo sufrió de violencia psicológica (OMS 2021), y considero a la vez que Sud América es la región más violenta en todo el globo terráqueo. También, se comprendió por violencia psicológica a los actos que trasladaban a la degradación y que buscaba mermar o extinguir los recursos intrínsecos que el ser posee para enfrentar a los diversos contextos de su vida diaria. En tanto, el Código Penal peruano sancionó la violencia psicológica, no obstante, la sanción para estos delitos hasta la fecha se cuestionó debido a que requirió un cierto periodo de evaluación que se dificultó por la falta de atención inmediata a la víctima y esto posiblemente generó la comisión de un delito mayor, que fue el feminicidio, del cual se observó casi a diario en la sociedad.

De acuerdo con las estadísticas, en el año dos mil veintidós de enero a diciembre se atendió un total de sesenta y seis mil seiscientos veinte y tres; casos reportados entre las Comisarías, (CEM) y otros centros de salud, de estos la mayoría fueron víctimas mujeres y el menor porcentaje son hombres que tuvieron un aproximado al dieciséis por ciento, que conllevó a un total de incidencias a nivel nacional, lo que quiso decir que no hay un solo espacio en el país donde no existió una víctima del delito de violencia psicológica.

Al respecto esta investigación demandó avizorar los elementos que influyeron en la deficiente atención oportuna a los agraviados en la localidad de Puquio – Ayacucho, de acuerdo con los datos que se obtuvieron de la comisaría PNP Puquio, donde la Policía Nacional del Perú jugó un papel trascendental en la prevención e investigación de estos delitos, ya que, es el policía quien acudió a la víctima en primera instancia. Del análisis de la investigación resaltó en autos las consecuencias que generó la carencia de celeridad en la atención de la víctima de violencia psicológica; ya que, la sociedad peruana atravesaba una ola de violencia jamás vista antes, considerando de que a diario todos son testigos de los múltiples feminicidios que se cometieron en todo el país, y esto se dio porque lamentablemente no se pudo prevenir o atender oportunamente a la persona que fue víctima de una agresión psicológica.

Es por ello que se recomendó, como una alternativa de solución, la atención inmediata a la víctima de violencia psicológica, a través de una plataforma virtual, con una atención durante las veinticuatro horas del día, de manera que el efectivo policial obtuviera un resultado preliminar (informe o pericia psicológica) que acredite el daño psíquico causado a la víctima, para proceder de inmediato a la detención del agresor y posteriormente el fiscal pueda proceder con la incoación del proceso inmediato para sancionar ejemplarmente a los agresores evitando la comisión de un delito mayor.

Frente a esto, la relevancia social se manifieste en el escenario de la Policía Nacional, porque ellos tuvieron siempre como función recibir la denuncia de la víctima, limitándose a entregar el oficio para que la víctima sea evaluada psicológicamente en las unidades especializadas de Medicina Legal, el Centro de Emergencia Mujer o Dirección de Criminalística a través de sus Sedes descentralizadas a nivel nacional, por ello, se resaltó que estas acciones hace que la víctima sea evaluada en un tiempo muy largo, entre tanto la víctima que por lo general es una mujer, tiene que regresar a su casa donde está el marido que es el agresor, ya que no tiene otro lugar más a donde ir, y lamentablemente tiene que seguir en el mismo ambiente de la agresión psicológica, luego física y hasta que finalmente esto puede terminar hasta con la muerte.

En consecuencia, el estudio contribuyó a la dinámica de atención a las víctimas de violencia psicológica, que conllevó como relevancia profesional, la contribución en la actualización constante de acorde con la tecnología, que brindó las facilidades para acelerar el proceso de atención pública.

En tal sentido, se planteó el problema general de la siguiente forma, ¿qué factores influyen en la falta celeridad en el procedimiento de violencia psicológica en el marco de la ley 30364, Puquio - Ayacucho 2022? Así también, se identificó los problemas específicos, tales como; ¿Cómo se identifica la aplicación del mecanismo idóneo para la atención inmediata de la víctima de violencia psicológica en el marco de la ley 30364, Puquio – Ayacucho?, y ¿Cómo se enfrentó la atención de la víctima de violencia psicológica sobre el peritaje psicológico en la localidad de Puquio Ayacucho?

En esta línea de ideas la siguiente investigación se justificó en razón que; como justificación teórica las conceptualizaciones que destacaron es sobre el delito de violencia psicológica, es uno de los delitos de mayor connotación en la actualidad, ya que la falta de atención oportuna puede conllevar a la comisión de un delito mayor y esto se advirtió de acuerdo con las cifras de feminicidio que se tuvo registrado en lo que va del año; aunado a ello se empleó los resultados para la triangulación de esta investigación.

Sobre la justificación práctica, se evidenció la vinculación que existe entre el delito de violencia psicológica y el feminicidio, ya que sancionando el primer delito se pudo evitar la comisión del segundo, el cual contrajo consecuencias fatales; a efectos de evitar la comisión de delitos más graves como el feminicidio, dado que este devino como base para la comisión de un delito mayor, considerando de que con una atención oportuna, se pudo prevenir la comisión de un delito más peligroso.

Asimismo, se evidenció que en la localidad de Puquio Ayacucho, no existió una atención oportuna para la víctima de violencia psicológica, ya que resultó que un peritaje psicológico puede tardar un promedio de 15 días a más. En lo que correspondió a la justificación metodológica, sobresalió la entrevista y análisis de fuente documental que se utilizó en el desarrollo de esta investigación con la debida validación para mostrar la confiabilidad del mismo.

Consecuentemente, se planteó como objetivo general de nuestra investigación: Determinar los factores que influyen en la falta de celeridad en el procedimiento de violencia psicológica en el marco de la ley 30364, Puquio - Ayacucho 2022 y objetivos específicos, se plasmó: i) Identificar la aplicación del mecanismo idóneo para la atención inmediata de la víctima de violencia psicológica en el marco de la ley 30364, Puquio – Ayacucho, ii) Describir la atención de la víctima de violencia psicológica sobre el peritaje psicológico en la localidad de Puquio Ayacucho.

II. MARCO TEÓRICO

De acuerdo con la materia a investigar es importante para la investigación contar con las fuentes teóricas de la materia, en ese sentido pasamos a recopilar algunas opiniones de autores y tesis que consideramos más relevantes para el contexto de la investigación, indicando como antecedentes internacionales los siguientes; para Luna (2020), concluye señalando; que el nivel de inactividad procesal en los casos de violencia familiar alcanza un porcentaje de 60%, considerando esta cifra muy por debajo de lo estimado, resultado que se da, por la excesiva recarga procesal en sede, así como también se suma a ello la carencia de personal, estos factores hacen que no se puede llevar a cabo con rigurosidad lo establecido por el código procesal penal.

De la misma manera, tenemos la investigación de Pérez (2018), quien indica que los plazos procesales, para que puedan alcanzar la verdadera celeridad deberían de reducirse, modificando todo lineamiento de manera que puedan alcanzar la verdadera eficacia en aplicación de la Ley. Manica (2015) en su tesis de postgrado, concluyó señalando: no cabe duda que los recursos y las garantías del proceso en general, están definidos desde el tiempo y actividad jurisdiccional, y, por lo tanto, todos los sujetos procesales están coligados al desarrollo del proceso.

Otro precedente internacional fue formulado por, Vázquez (2018), Quien formulo una pesquisa con el fin de identificar la estampa de violencia intrafamiliar en féminas participantes del programa Sultepec - México. El estudio goza de un carácter descriptivo de forma transaccional. Asimismo, para la recolección información se hizo un balance de información del Tipo numerativo, esto formulado en un grupo de noventa mujeres, cuyos años de edad fluctúan desde los 20 a 65. De donde se advirtió; que el 43% de las muestras analizadas, refirió no haber sufrido de violencia intrafamiliar, en tanto, un 38% han sido víctimas de violencia psicológica, así también un 17% fueron atormentadas con la violencia física y psicológica.

Según Nicho (2019), concluye señalando; el procedimiento de la denuncia inicia en sede policial, inicia cuando se hace entrega del oficio para que la víctima sea evaluada por el médico legista, se corre traslado de la denuncia al Ministerio Público, sin embargo este proceso no está encaminado hacia la ubicación de la verdad, para proseguir con la detención del agresor, sino más bien, queda en espera el resultado de los exámenes periciales para formalizar el proceso de investigación, en tanto muchos de los casos quedan impunes, el objetivo del responsable es soslayar su responsabilidad penal, mientras más demora mayor posibilidad de impunidad, elasticidad, rebeldía delictiva e incertidumbre ciudadana. Por su parte Tirado (2020), precisa que se debe de dar exclusiva prioridad a los casos de violencia psicológica, ya que de esta se desprende la comisión de los delitos de violencia física, en tal sentido por que luchar contra el problema, si es posible luchar contra la indiferencia procesal que poco o nada hace por atender a la víctima de violencia psicológica.

Por lo tanto, desde esa perspectiva señalan, Garrido, Arribas, María, & García-Collantes (2020), se llevaron a cabo una investigación en España, cuyo objetivo general fue el de analizar las conductas violentas, en atención del sexo de las parejas jóvenes que despliegan violencia contra el cónyuge, quienes se encontraban entre las de edades de diecinueve y veintiocho años. Arribando a la conclusión de que la violencia verbal, es la modalidad de agresión más usada entre cónyuges, además de ello se puede resaltar que la violencia psicológica, es la más usual entre ellas. Desde otra óptica, Amanta y Estrada (2019), ejecutaron una investigación con el fin de evaluar las variables de la violencia doméstica y dependencia emocional, en Riobamba - Ecuador. Dicho estudio fue descriptivo y transversal.

Asimismo, para el acopio de información se utilizó la escala de VIFJ4 y el Cuestionario de Dependencia Emocional (CDE), teniendo una cantidad 40 féminas como muestra, de donde se advierte que un 53.3% se encuentran en nivel severo de violencia, en tanto un 26,7% están en un nivel moderado, mientras que un 20% están en un nivel leve de violencia; asimismo el nivel de violencia física alcanzo un 57% de las mujeres se encuentran también un nivel severo de violencia, contando con lo mismo en la violencia psicológica.

De las investigaciones nacionales señalan; Baltazar, Pérez, Solís & Huamán (2020), quienes realizaron una investigación con el fin de determinar la conexión que existe entre los 6 tipos de violencia y sus niveles en Junín – Huancayo. De donde concluyeron que existe dentro de la muestra de 600 estudiantes universitarios los seis tipos de violencia, en tanto, se afirma que la violencia está generalizada.

En esta línea de ideas Rubio (2015), señala sobre la violencia psicológica; el ser humano como generador de la violencia, si bien se considera que estos patrones son causados en un ámbito social, donde los credos, estereotipados y el machismo culminan asignando al hombre, incluso sin desearlo este asume ese rol. La Organización mundial de la Salud (2017), plantea que los actos de violencia son el hábito predeterminado del dominio físico por la fuerza, el mismo que se da para un determinado grupo o colectivo, hacia una misma persona o individuo que tiene como resultado los daños físicos y psicológicos y en algunos extremos hasta la falta de la libertad o la muerte.

En tanto, Ortiz (2017), nos expone el ciclo de la violencia, compuesto por tres etapas: primera fase, donde se genera el incremento de la tensión, que viene a ser el foco de la violencia psicológica, donde la mujer pretende tranquilizar al agresor admitiendo sus abusos (diatribas, ofensas, celos y control), no por considerarse merecedora de ellos, sino por querer que la agresión no se incremente y pueda mutar en una violencia física. La segunda parte es la explosión, es aquí donde la violencia psicológica alcanza sus mayores límites, donde ya el agresor exterioriza la ira constante generando la agresión física contra la víctima, quien presenta una ansiedad descomunal (insomnio, aumento de tensión arterial, fatiga o palpitaciones). Y la tercera etapa es la luna de miel, el agresor manifiesta rasgos de cariño, cortesía y arrepentimiento, tomando conciencia de lo acontecido y para que de alguna manera pueda enmendar a la víctima; este círculo es monótono repetitivo, en tanto los capítulos se van consolidando con la violencia a lo largo de la relación.

Según Huacanjulca (2020) señalaron, después de las investigaciones y estudios realizados, se advierte que las variables psicológicas exteriorizadas en la violencia dentro de la relación de pareja, las más preponderantes son la baja autoestima, sumisión emocional y el amor romántico. En tanto, del acervo nacional, Mejía (2018). De su estudio denominado: alcances de ley 30364: amparo ante la violencia psicológica. Casa de estudios Pedro Ruíz Gallo, Lambayeque. Teniendo como prototipo de exploración de campo, la data de un bosquejo pre experimental. El extracto del estudio realizado procede de tres sedes Judiciales Especializados de Familia, de los cuales dentro del top de 14 expedientes; versión de especialistas letrados; entrevistados a 80 sujetos procesales.

Los mecanismos utilizados en las pesquisas son la ficha, guía de exploración y encuesta. La investigación culmina señalando que del contexto de la Ley 30364, se avizora que esta, no le otorga un trato preferente a la violencia psicológica, tiene déficits en el extremo de la determinación del daño psíquico; caso contrario sucede con el procedimiento otorgado a los casos de lesiones físicas, el mismo que al ser más fácil de poder cuantificar y ya que su objetividad es visible de acuerdo a los informes médico legales que son emitidos por los expertos forenses de Medicina Legal. Según, Mendoza (2019) concluye señalando, que una de las bases principales de los altos índices de violencia que se vive a nivel mundial, es la falta de valor procesal que se le da a la violencia psicológica, ya que de esta parte todo tipo de violencia en el mundo, y aun así las autoridades se mantienen sosegadas para actuar.

Follingstad (2007) que la violencia psicológica es concebida como el conglomerado de actuaciones que tienen una fase mental y de expresión verbal y muchas veces tienen la finalidad de lacerar emotiva y psicológicamente entre ellas encontramos que el objetivo es, que mediante la exteriorización de la ira generar daños que tienen una finalidad psicológica. Valle (2017), manifiesta que es de tener en cuenta que mientras no se cuente con el documento oficial que acredite el daño que sufrió la víctima, el proceso penal queda automáticamente paralizado para hacer frente a este delito.

Almendros, Gámez, Carrobles, Rodríguez y Porrúa (2009), señalaron que la acepción de la violencia psicológica contrae un gran óbice en la concientización de sus consecuencias y demás actuaciones notables sobre el orden de su cuantificación, el mismo que revela que haya significativas contradicciones y ambigüedades cuando se trata de determinarla y que sea dificultosa valorar sus porcentajes de prevalencia.

En consecuencia, Tkaczuk (2003) conceptualiza al daño psíquico de la siguiente manera: “El resultado de un evento que lesiona la estructura vital y por consiguiente genera trastornos y consecuencias patógenas en el orden psíquico”. Según la Policía Nacional del Perú (2016), la denuncia policial, viene a ser la parte sustancial para generar una estadística a nivel policial. En esta se consignan todos los pormenores acontecidos de acuerdo a los hechos y las circunstancias que dieron origen a la comisión de un delito, generando un perjuicio a la sociedad o una persona en particular, estos hechos son plasmados en un registro escrito y a la vez son almacenados en una base de datos digital, el cual es de acceso restringido en razón de que su contenido pueden servir como medios probatorios para el proceso penal y ser entregado a la autoridad competente cuando así lo requieran.

Asimismo, del contenido de la Ley 30364, podemos tener un concepto de denuncia la misma que se conceptualiza de la siguiente manera; (Art. 15°), el ciudadano que sea víctima de maltrato, agresión física o psicológica está en la potestad de poder formular una denuncia el cual, se puede realizar de manera escrita o también de manera verbal. Esta puede formalizarse ante las sedes policiales no siendo necesario realizarlo en la comisaria donde reside la víctima o el agresor. En este sentido, la Ley otorga la posibilidad de que la víctima también tiene la opción de hacer la denuncia en la sede del juez de paz letrado o el juez de paz de la localidad, teniendo como único requisito que los hechos se hayan suscitado en los centros poblados donde residen.

Por su parte O’Leary (2003), precisa que el deseo de control y posesión de la pareja ha sido analizado por diversos estudiosos de la materia, en la rama de la violencia psicológica y en las cuestiones maritales.

Policía Nacional del Perú (2013), indica que el examen psicológico forense en personas se realiza por un perito que cuenta y está debidamente acreditado en la especialidad de psicología forense, el cual es practicado en la persona que las autoridades tanto policiales, judiciales o del Ministerio Público la hayan solicitado formalmente, con el objetivo de determinar las tipologías de personalidad para poner de su conocimiento sobre el estado mental y emocional, quienes están inmersas en las investigaciones policiales, o que puedan haber sido víctimas o autores de algún tipo de Delito o Falta. Según, Santillán (2019) señala entre sus conclusiones que, la violencia genera el daño psicológico, de acuerdo con los estudios realizados versa, sobre una de las variantes de la violencia que se genera con más periodicidad en nuestro medio social, asimismo, señala que algunos estudios determinan que es el preámbulo de la violencia física.

Así también, una conceptualización de Dictamen o Informen Pericial Psicológico Forense, viene a ser el documento oficial en el que se detallan los resultados del examen practicado a la persona, el cual brinda los alcances sobre la información requerida en cuanto los rasgos de personalidad y estado psíquico del individuo evaluado o también brinda cualquier otra información que pudiera ser de utilidad para el discernimiento de la investigación, asimismo, este documento una vez impreso es firmado por el personal de peritos responsables que participaron de la evaluación del individuo, el mismo que goza de carácter científico gracias a la aplicación del método experimental para su evaluación. MAPRO Criminalística (2013).

Para Tuanama (2017), en su investigación que comprende como muestra a treinta y cuatro carpetas judiciales, finiquita en que, las evaluaciones de los dictámenes periciales de psicología no son consideradas como medios probatorios suficientes para la imposición de medidas preventivas de protección cuando haya una cierta contradicción entre lo descrito por la víctima y las conclusiones del dictamen. Fernández (2007), manifiesta que la pericia psicológica es un documento de carácter científico, que para los fines de garantizar su eficiencia tiene que reunir ciertos parámetros en su formulación.

Por su parte Victoria (2020), expone que, cuando una persona ha experimentado un acto de violencia o ha sufrido de una agresión, requiere de inmediato el apoyo de un profesional de la materia para poder entablar un diálogo que le permite tener el apoyo profesional que requiere. De acuerdo con lo estipulado por la Ley 30364, de las Particularidades y modos de violencia (Art. 8°), Esta Ley expone a la luz las nuevas vertientes o tipos de violencia de las cuales se desprende: la violencia psicológica, sexual, física, económica y patrimonial, las cuales tienen que cumplir ciertos requisitos para su propia configuración.

En consecuencia, en este apartado se expondrá las bases teóricas donde la primera categoría es la falta de celeridad procesal, la cual, según Villavicencio (2020), añade que es aquí donde se forman los sesgos procesales sin mayores dilaciones y menos aún si estas no están debidamente justificadas, por las deficiencias técnicas del sistema.

Es así, que el Tribunal Constitucional nos da un concepto de la Celeridad Procesal, constituye una de las manifestaciones del derecho al debido proceso, y como tal exige que los actos procesales se realicen sin dilaciones indebidas, es decir, en un tiempo razonable que evite que se produzca indefensión o perjuicio de los procesados debido a la demora en la celebración o conclusión de etapas procesales. (TC.2003). Por su Parte López (2021) señala; que una de las causas para la vulneración de este principio, es que los profesionales abogados a la emisión de informes periciales, no se abastecen para atender la demanda, sin considerar todavía, las deficiencias técnicas y logísticas que se puedan presentar en cada caso.

Por su parte Canelo (2006), precisa sobre el principio de celeridad, es una vertiente del proceso para los justiciables. Por lo que se concluye que este principio es el que permite a la persona o víctima alcanzar justicia en un plazo prudente. En opinión de Jarama (2019), el principio de celeridad, es aquel precepto constitucional que se encarga de darle la dinámica suficiente al proceso para una eficiente investigación y más aún todavía, cuando de por medio está en juego la salud e integridad psíquica corporal de la víctima.

De otra parte, Contreras, (2019), indica que la celeridad en los delitos de violencia psicológica, tiene un papel preponderante, en razón de que no solamente se trata de atender a la víctima, sino que también, en muchas ocasiones está de por medio la subsistencia de una familia entera. En la conclusión de Alvarado (2019), se tiene, que el principio de celeridad, radica en darle al proceso la relevancia que esta requiere, ya que no solo basta la aplicación de la Ley, sino también, el compromiso personal de quien hace y debe de cumplir la Ley.

El proceso goza de celeridad, siempre y cuando se respeten los procedimientos de investigación que la Ley establece, así como también respetando las garantías que ella señala. En tanto, TC. (2003), señala que una de las vertientes del derecho al debido proceso, y como tal demanda que las actuaciones procesales se efectúen sin retardos injustificados, por lo tanto, estos deben de realizarse en un plazo razonable que impida que se genere una indefensión o perjuicio a los sujetos procesados” . Dipas y Echevarria (2020), sustenta que, el principio de celeridad y oralidad, facilitan la interacción e inmediación con el Juez, por lo tanto, dotar de mayor eficacia a estos principios significa alcanzar justicia prontamente.

Como subcategoría uno, se estableció demora en la emisión del informe pericial, encontrándose que en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, establece los plazos para la emisión de Dictámenes o Informes periciales, de acuerdo con el artículo 143°, 1), Para el otorgamiento de informes, dictámenes, peritajes, y similares: se debe tener en cuenta que estos deben de ser emitidos después de siete días de haber sido solicitados; siendo este plazo prorrogable por tres días más si en caso la diligencia demanda el desplazamiento fuera de su sede o la colaboración de terceros. En ese sentido podemos advertir de que la Ley no establece un plazo mínimo para la emisión del resultado pericial, por lo que se puede advertir de que es viable la emisión de un dictamen pericial instantáneamente. Vega (2018) precisa, que una gran parte de la población no denuncia la violencia, por motivo de que sus denuncias, no son atendidas oportunamente, ya que estos se ven plagados de trámites que solo hacen que el proceso sea tedioso y costoso para la víctima.

Asimismo, el artículo Art. 26°, de la Ley 30364, señala que los informes psicológicos son los resultados obtenidos de los estudios y análisis realizados por los especialistas forenses de medicina legal del Ministerio Público, este documento protocolar sirve como parte sustancial para que los juzgados de familia puedan otorgar las medidas preventivas de protección y custodia para la víctima o también contra el agresor.

En lo concerniente en la subcategoría dos, falta de atención inmediata, se encuentra que en concordancia con, La Rosa Calle(2009), señala, que la tutela jurisdiccional no está homologada con el verdadero acceso a la justicia, es esta problemática que no permite comprender la verdadera acepción de acceso a la justicia. Delgado (2023), considera que una incorrecta valoración de los resultados de la pericia psicológica puede conllevar a una mala tipificación de la conducta y por lo tanto generar impunidad, esto debido que la falta de atención inmediata conlleva a que la población desista de proceder conforme a ley y deje de creer en la obtención de justicia.

Sobre la segunda categoría, violencia psicológica se obtiene de Díaz (2019), que esta es acentuada como el conjunto de exteriorizaciones verbales y hasta no verbales con el fin de minimizar y ofender a la persona, pretendiendo disminuirla o menospreciarla en sus cualidades personales, a efectos de que esta se sienta inferior con respecto a su agresor. Asimismo, Landa (2021), afirma, que el principio de igualdad es concebido como parte de los derechos fundamentales y por lo tanto todas las personas deben de tener acceso a la justicia de igual forma.

De ello, sobresale la subcategoría uno, daño psíquico leve, que es la afectación en contra de la víctima la cual no ha ocasionado graves repercusiones, por ello, Mejía (2018), realiza un análisis arribando que pudo advertir que no se confiere un procedimiento adecuado ni proporcionado a la violencia psicológica, ya que se advierten ciertas carencias en cuanto a la calificación del daño psíquico; sin embargo, todo lo contrario sucede con el tratamiento que se le otorga a la violencia física, el mismo que al poder ser cuantificado objetivamente, teniendo y considerando la cuantía de la agresión.

En lo que corresponde a subcategoría dos, daño psíquico moderado, el cual en base a la ficha de valoración efectuada a la víctima trasluce la afectación de la violencia, para ello, García (2019), señala que, el reconocimiento del derecho en el plazo debido o una Litis sin dilación o demora indebida, es deseo de todo justiciable, no obstante, esto implica que no se atropellen los derechos de los demás tampoco, esto en referencia a la obtención de los informes emitidos por las autoridades competentes. En tanto, Ramírez (2002), señala que las féminas son más proclives a padecer los actos de violencia por parte del hombre. Sin embargo, Colina (2018), concluye, que la mayor parte de los casos de violencia familiar psicológica, se archivan a causa de la carencia de medios probatorios.

De otra parte, Horna (2019) señala, , que la pericia psicológica es el elemento probatorio más importante del proceso, que servirá para acreditar e imputar la comisión del delito de violencia psicológica, en tal sentido, esta debe realizarse en el plazo debido, a fin de proveer al proceso de las herramientas necesarias para combatir el delito. En tanto, Muñoz (2019) precisa, los actos violentos contra la mujer generan una degradación sus derechos constitucionales, entre tanto, la violencia psicológica es la más común en el medio, la misma que sirve de portada para el ejercicio de otros tipos de violencia, es por ello que es de suma importancia contar con el resultado de la pericia psicológica oportunamente. Álvarez (2021) un informe o dictamen de psicología que tiene un vago contenido o con excesiva y tardía par su emisión, puede generar obstáculos que hasta inclusive pueden conllevar al archivo de la causa en el proceso penal.

Sobre la subcategoría tres, daño psíquico grave, es cuando la víctima al estar en constante apego y fruto de la convivencia trágica, ante los maltratos del agresor; conlleva a la afectación de su desarrollo normal de la vida diaria, toda vez que en el informe emitido por la entidad competente, se destaca en las conclusiones la influencia del agresor y el cambio que desarrolló en la víctima ante tantos actos de maltrato.

III. METODOLOGÍA

El enfoque para la investigación fue de carácter cualitativo, se consideró que la investigación cualitativa se inhibe de instaurar, al inicio, una noción clara de lo que se estudió y generó una serie de supuestos para introducirlos a prueba. Contrario sensu, Flick. (2015) , señala que los conceptos (y los supuestos, si se monopolizan) se desarrollaron y optimizaron durante el periodo de investigación.

3.1. Tipo y diseño de investigación: Fue una investigación de tipo básica, ya que explicó las teorías que fueron fuente para la investigación de la tesis que contuvo el marco teórico, el cual buscó incrementar el bagaje cultural respecto al tema que se estudió para plantear las posibles alternativas solución. Para Ander (2010), la investigación básica, fue un proceso por el cual se tuvo como propósito principal el desarrollo científico, incrementando el conocimiento científico y nutriendo el conocimiento teórico, dejando de lado sus aplicaciones prácticas, se buscó preponderar el saber y la noción de la realidad y tuvo diseño fenomenológico, porque describe experiencias.

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización: Con respecto a las categorías se obtuvo; la falta de celeridad procesal y la violencia psicológica. En cuanto a la primera categoría, la falta de celeridad procesal, se tuvo las subsecuentes subcategorías: falta de atención inmediata, demora en la emisión del informe pericial. Con relación a la segunda categoría, se plasmó la violencia psicológica; donde se obtuvo las subcategorías: daño psíquico leve, moderado grave.

En consecuencia, Paramo (2015) manifestó que, las categorías que se desarrollaron en cualquier investigación, lo que buscó o tuvo como finalidad es explicar detalladamente el fenómeno o problema que versa dentro de la realidad problemática, considerando una serie de fuentes documentales para lograr el objetivo y llegar a la obtención de las recomendaciones pertinentes.

Tabla N° 1. Descripción de categorización

CATEGORÍA	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	SUBCATEGORIA
La falta de celeridad procesal	“TC, (2003), En tanto, Una de las vertientes del derecho al debido proceso, y como tal demanda que las actuaciones procesales se efectúen sin retardos injustificados, por lo tanto, estos deben de realizarse en un plazo razonable que impida que se genere una indefensión o perjuicio a los sujetos procesados”.	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de atención inmediata • Demora en la emisión del informe pericial
Violencia psicológica	Tkaczuk, (2003) conceptualiza al: “El resultado de un evento que lesiona la estructura vital y por consiguiente genera trastornos y consecuencias patógenas en el orden psíquico”.	<ul style="list-style-type: none"> • Daño psíquico leve • Daño psíquico moderado • Daño psíquico grave.

3.3. Escenario de estudio: En consecuencia, el lugar donde se llevó a cabo la investigación fue la localidad de Puquio Ayacucho, en la Comisaría PNP Puquio, y demás escenarios por donde transita la víctima de violencia psicológica en busca de atención oportuna.

Hernández, Fernández y Baptista (2014), indicaron que el escenario de estudio es el espacio donde se efectuó la investigación y dentro de ese radio establecido se recabó la información sobre el lugar específico.

3.4. Participantes: Se contó con la participación de Fiscales, así como abogados litigantes, medico legistas, psicólogos forenses y efectivos policiales de la Comisaría del distrito de Puquio - Ayacucho.

Tabla N°2. Descripción de participantes

Sujeto	Código de participante	Cargo
1	Fiscal	Fiscal Adjunto Provincial de lucanas - puquio.
3	Efectivos Policiales	Instructores de investigación de delitos de familia de la Comisaria PNP Puquio.
2	Abogados Especialistas en Derecho de Familia	Abogados Litigantes

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos: Un instrumento o técnica que se utilizó para lograr la recolección de datos de la presente investigación fue la entrevista, la misma que se realizó con cada uno de los especialistas y profesionales a cargo de la atención de la víctima de violencia psicológica.

En tanto Según Garza & Mendoza (2009), precisó que; *“las técnicas de investigación son los mecanismos que van a permitir la confección integral de una indagación”*. Por lo que resulta conveniente resaltar que la investigación presenta la siguiente fuente de la obtención de datos:

Sobre la entrevista Kvale (2011), precisó que *“la entrevista cualitativa sondea lo revelado en un lenguaje estándar y no se direcciona hacia la cuantificación”*. De tal manera que la entrevista tendrá como fin conseguir una representación de las disimiles representaciones de la vida de quien lleva a cabo la entrevista”.

En consecuencia, el investigador utilizó este instrumento en los especialistas de la materia, a quien formuló las preguntas relativas al problema de investigación y la información obtenida será plasmada en el acta correspondiente.

La base de entrevista se formuló considerando las categorías y subcategorías precisadas en la matriz de consistencia de la presente

investigación, proporcionando diez interrogantes abiertas con el objetivo de brindar absoluta autonomía sobre el desarrollo de las preguntas planteadas de acuerdo a sus sapiencias y experiencias profesionales.

Teniendo en cuenta las categorías y subcategorías que se señalaron en la matriz de la actual investigación, se formuló diez interrogantes libres a efectos de otorgarles la total libertad de respuestas a las interrogantes planteadas de acuerdo a su criterio y experiencia profesional.

Además se empleó el análisis documental, por intermedio de este proceso, se persiguió realizar el análisis de las denuncias y los dictámenes o informes periciales practicadas a las víctimas de violencia psicológica de la localidad de puquio, a fin de poder corroborar la fecha de los hechos, contrastando con la fecha de emisión de estos, a efectos de poder advertir, cuantos días tarda la emisión de estos documentos.

Como instrumentos se consideraron los siguientes:

Guía de entrevistas: Esta herramienta de recaudación de información permitió trazar el derrotero para la obtención de la información del entrevistado, que generó obtener respuestas con más confianza y veracidad las interrogantes que se le plantearon por intermedio del entrevistador, de manera que esta se convierta en un dialogo cotidiano y fructífero para la investigación (Troncoso y Amaya, 2017).

Guía de análisis documental: Este es uno de los procesos más empleados en las investigaciones cuyos esquemas se basaron en la teoría fundamentada o referencial, básicamente estructurada en las ciencias sociales o naturales, esta guía concedió al investigador administrar los datos obtenidos de una manera más ordenada y coherente, de manera que va permitir reconocer toda la información obtenida para la investigación (Godoy, 2021).

Tabla N°3: Caracterización de participantes

Instrumento	Experto	Grado Académico	Cargo	Especialidad	Opinión
Guía de entrevista	MENACHO RIVERA, Alejandrino Sabino	Doctor en Derecho Penal	Abogado, metodólogo y Docente Universitario	Derecho Penal	Si es aplicable
Guía de entrevista	OCHOA TATAJE, Fredy	Magister en Derecho Penal	Abogado, metodólogo y Docente Universitario	Derecho Penal	Si es aplicable
Guía de análisis documental	Antonio Arturo Cosco Zúñiga	Doctor en Derecho Penal	Abogado y docente universitario	Derecho Penal y Procesal Penal	Si es aplicable

3.6. Procedimientos: De acuerdo con lo establecido en los objetivos de la investigación, se tuvo a bien programar la visita hacia la localidad de Puquio – Ayacucho para el desarrollo de la entrevista correspondiente a los efectivos policiales, fiscal adjunto y demás sujetos procesales.

Asimismo, se visitó también, los centros de atención en la especialidad de psicológica forense más cercanos en la localidad de Puquio, a efectos de la obtención de entrevistas con los psicólogos forenses, quienes nos dieron la información pertinente sobre el procedimiento a seguir en la evaluación de víctimas de violencia psicológica.

3.7. Rigor científico: Según, Barbour (2001) precisó que existió una variante de punto ciego esencial a esta comprensión del rigor científico y atrae la mirada sobre el papel del diseño de la investigación y el análisis de datos.

Por lo tanto, un punto que resaltó del método de adquisición de datos, fueron las opiniones recabadas por intermedio de las entrevistas de especialistas en la materia tanto como abogados, fiscales, médicos psicólogos forenses y efectivos policiales de la comisaria PNP Puquio, que tienen a cargo la investigación de los delitos de violencia psicológica.

3.8. Método de análisis de información: Este procedimiento se realizó en el enfoque de un análisis cualitativo, donde siguió las interrogantes respectivas, del porqué, como, cuando, donde, etc. Se dan o se dieron los hechos, a efectos de poder analizar los datos recabados de los especialistas.

Por su parte, Cotán (2016), concluyó afirmando, que en el método cualitativo, el investigador tuvo que basarse en otorgar las respuestas a la problemática planteada en la investigación, partiendo de la experticia real de la persona.

3.9. Aspectos éticos: El marco de la investigación se desarrolló cumpliendo las exigencias de lo establecido por el Decreto Legislativo 822, que tutela los derechos del autor, aplicándose también los lineamientos y directivas establecidos por la Universidad César Vallejo y la normativa APA-7, donde finalmente se sometió la presente investigación al programa TURNITIN para adquirir la calidad de una investigación genuina que cumplió con todos los parámetros establecidos por Ley.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Los entrevistados quienes para la investigación gozaban del pleno conocimiento de la materia, por el cargo que ejercieron o por la función que desempeñaron, así como por su labor en el derecho sumando a esto su experiencia, estaban compuestos por un fiscal de la localidad de Puquio, tres efectivos policiales de la Comisaria de Puquio y dos abogados litigantes, quienes tenían a bien participar de esta entrevista con el fin de aportar con sus ideas de su experiencia o sapiencia, para el desarrollo de esta tesis.

Tabla N°4. Pregunta 1, y respuestas de los entrevistados

PREGUNTAS	FISCAL	ABOGADO 1	ABOGADO 2	POLICIA 1	POLICIA 2	POLICIA 3
1. ¿Es importante ante la celeridad en la atención a la víctima de violencia psicológica? Explique porque	En el rango de la ejecución del proceso penal un principio de suma importancia, ya que este permite actuar de inmediato ante la noticia criminal	Si, consideran de que toda víctima de un delito requiere una atención inmediata, en pro de su bienestar personal de su familia	Por supuesto, la celeridad es uno de los principios más importantes en el proceso penal ya que la justicia que tarda ya no es justicia	Lo considero importante porque permite medir el grado de violencia psicológica en la víctima	Sí, porque de tener una atención oportuna la víctima no podrá incorporarse a su vida moral y psicológicamente bien	Si, es importante porque la víctima de violencia psicológica debe recuperarse psicológicamente y moralmente de esta forma poder restablecer su vida social y familiar

Interpretación

En tanto, la primera interrogante, los participantes coincidieron en señalar que el principio de celeridad fue de suma importancia ante el proceso seguido contra la violencia psicológica; porque, el Fiscal señala, que el principio de celeridad es

aquel que les permitió actuar de inmediato frente a la noticia criminal. Asimismo, los abogados precisaron; que este fue uno de los principios más importantes para el proceso penal, más con la magnitud del daño causado a la víctima. Por su parte los Policías señalan, que el principio de celeridad permitió actuar de inmediato para que en el transcurrir del tiempo evalúen el daño psíquico que sufrió la víctima de violencia psicológica.

De tal manera, se observó que las opiniones de los entrevistados guardaron estrecha relación con lo señalado por el Tribunal Constitucional, que nos dio un concepto de la celeridad procesal, donde constituyó una de las manifestaciones del derecho al debido proceso, y como tal exigió que los actos procesales se realizaran sin dilaciones indebidas, es decir, en un tiempo razonable que evitó que se produzca indefensión o perjuicio de los procesados debido a la demora en la celebración o conclusión de etapas procesales. (TC.2003).

Tabla N°5. Pregunta 2, y respuestas de los entrevistados

PREGUNTAS	FISCAL	ABOGADO 1	ABOGADO 2	POLICIA 1	POLICIA 2	POLICIA 3
2. ¿considera usted que existe celeridad en la atención a la víctima de violencia psicológica en la localidad de Puquio Ayacucho? Fundamente su respuesta	La deficiencia en la atención es notoria, los factores que contribuyen a esto entre tanto la acción penal no puede detenerse	Considero que no, debido a que no se le da la relevancia del caso a una víctima de violencia psicológica, ya que sus lesiones no son visibles	No, para nada, es más estos procesos ni siquiera tienen la relevancia necesaria, es más ni siquiera se cuenta con especialistas para la trata de estos delitos	No existe celeridad porque a la víctima de le cita para días posterior es a su denuncia formulada, y muchas veces no llegan a someterse a dicho examen por este motivo	No, porque en la localidad de Puquio se cuenta con personal idóneo calificado en violencia psicológica, lo que genere un déficit de atención	No, porque en la localidad de Puquio no cuentan con personal capacitado ni en psicología forense, es por este motivo que puede generarse una de las deficiencias para la atención prioritaria de la víctima de violencia psicológica

Interpretación

En esta pregunta se pudo apreciar las coincidencias entre las respuestas emitidas por los entrevistados, quienes señalaron lo siguiente; el fiscal, manifestó que la deficiencia en la atención es notoria pero el proceso penal debió proseguir pese a las deficiencias encontradas en el proceso, entre tanto los abogados, precisaron que no se le da relevancia suficiente al proceso y que las víctimas de violencia psicológica fueron citadas días después para ser evaluadas, dado que el daño psíquico no fue visible, con lo que se relegó la atención a las víctimas de violencia psicológica. De otro lado, los policías señalaron, que no existió celeridad en el proceso por violencia psicológica.

Entre tanto, se advirtió la carencia de especialistas en la materia (psicólogo forense) para darle la debida atención a la víctima, teniendo en cuenta la opinión de los entrevistados quienes señalaron que en la localidad de Puquio no contaban con especialistas en la materia.

Tabla N°6. Pregunta 3, y respuestas de los entrevistados

PREGUNTAS	FISCAL	ABOGADO 1	ABOGADO 2	POLICIA 1	POLICIA 2	POLICIA 3
3. ¿considera adecuada o compleja la aplicación de los protocolos técnicos para la atención de las víctimas de violencia psicológica?	Si, pero su aplicación es muy compleja, y los protocolos técnicos para la atención de las víctimas de violencia psicológica son adecuados.	No, es un delito que requiere un procedimiento adecuado dentro de la Ley, por lo tanto, no es adecuada la atención de la víctima.	No, el trato es un delito que requiere un procedimiento adecuado dentro de la Ley, por lo tanto, no es adecuada la atención de la víctima.	En parte, no lo considero adecuado, porque según lo que se plasmó en la Ley, el examen a la víctima de violencia psicológica debe ser inmediato y existen profesionales en número suficiente para esos exámenes.	No, por ende, considero que en la localidad de Puquio hasta la fecha no existe un déficit de profesionales en psicología forense, motivo por el cual no existe un adecuado procedimiento en casos de violencia psicológica.	No, porque en la localidad de Puquio hasta la fecha no existe un déficit de profesionales en psicología forense, motivo por el cual no existe un adecuado procedimiento en casos de violencia psicológica.

Interpretación

De esta parte, de la entrevista aplicada se advirtió; que el fiscal señaló, que la aplicación del proceso se vio limitada por una falta de protocolos que coadyuvaron a la celeridad del proceso por violencia psicológica. Los abogados por su parte, consideraron que la norma no ha previsto un mecanismo eficiente para la víctima de violencia psicológica, ya que este fue un vacío dentro la Ley. Entre tanto, los policías tuvieron una opinión convergente en señalar que no hay una atención oportuna a la víctima por la falta de profesionales psicólogos que atendieron oportunamente a la víctima.

En consecuencia, dedujo que una de las causas para la falta de celeridad del proceso por violencia psicológica fue la carencia de profesionales psicólogos especializados en la materia, ya que no existió el número suficiente de profesionales que pudieran atender a las víctimas de violencia psicológica.

Tabla N°7. Pregunta 4, y respuestas de los entrevistados

PREGUNTAS	FISCAL	ABOGADO 1	ABOGADO 2	POLICIA 1	POLICIA 2	POLICIA 3
4. ¿Qué opinión tiene usted sobre una atención inmediata a una víctima de violencia psicológica? Explique por qué.	Es lo más importante dentro del proceso de tratarse del sujeto de derecho, considerando de que el daño psíquico que se genera a la víctima repercusión hacia otros delitos, por ejemplo, violencia física	Es muy importante la atención inmediata, dado que la idea principal es combatir un delito que no tiene la importancia debida, ya que no es cuantificable a simple vista	Esto comprende realizar un proceso de investigación y sanción de inmediato, claro está de que se debe respetar el debido proceso, para no vulnerar los derechos de las partes	En mi opinión muy importante y urgente atención inmediata porque puede ayudar a superar choques emocionales y desarrollar estrategias que permitan afrontar el presente y futuro de la víctima.	La atención inmediata a la víctima de violencia psicológica es importante porque puede ayudar a superar choques emocionales y desarrollar estrategias que permitan afrontar el presente y futuro de la víctima.	Entiendo que si una persona es víctima de violencia psicológica y si este concurre a la comisaria o al Ministerio Publico debe ser tratado por expertos en psicología forense y es tratada psicológicamente para emitir el resultado de su informe pericial inmediatamente.

Interpretación

En esta parte de la entrevista; el fiscal señaló, que la atención a la víctima de violencia psicológica fue de suma importancia, ya que la impunidad en estos delitos pudo generar la comisión de otros delitos de mayor connotación. Asimismo, los abogados señalaron y coincidieron en decir que la falta de atención para la violencia psicológica pudo generar la comisión de un delito mayor. De otra parte, los policías precisaron; que fue de suma importancia la atención a las víctimas de violencia psicológica. Entre tanto, se identificó que los efectivos policiales consideraron que el daño psíquico fue más grave que las lesiones físicas, y esto en razón de que las lesiones psicológicas pasaron por un proceso evolutivo, lo cual pudo ser contrastado con la opinión de Tkaczuk, (2001) quien conceptualizó al daño psíquico de la siguiente manera: *“El resultado de un evento que lesiona la estructura vital y por consiguiente genera trastornos y consecuencias patógenas en el orden psíquico”*

Tabla N°8. Pregunta 5, y respuestas de los entrevistados

PREGUNTA	FISCAL	ABOGADO	ABOGADO	POLICIA 1	POLICIA 2	POLICIA 3
5. ¿Cuál sería el mecanismo idóneo para la atención inmediata a la víctima de violencia psicológica? Explique, por qué.	Contar con una atención permanente por parte de la institución competente y es la que un gran problema es la limitante que genera la atención por los especialistas	Pienso que debería contar con más centros especializados en la atención a la víctima, para que se pueda obtener una pericia psicológica que cuantifique el daño psíquico de inmediato	Me parece ideal una atención en línea, con todo el avance de la tecnología no estaría mal plantear nuevas alternativas de atención	Que se cumpla lo plasmado en la Ley, que las instituciones como el centro de emergencia Mujer, Medicina Legal, deben de contar con psicólogo en número suficiente para atención oportuna a las víctimas	Que se utilice el video llamadas con los representantes del Ministerio Público, los especialistas en psicología forense y otros, para que de esta forma las víctimas sean atendidas inmediatamente ante una violencia psicológica	Sería de que en la localidad de Puquío existan peritos especializados en psicología forense y estos a su vez realicen charlas informativas a la población relacionadas a la violencia psicológica sin distinción de género ni edades

Interpretación

En esta pregunta el fiscal señaló, que una gran limitante para el desarrollo del proceso por violencia psicológica fue no contar con una atención permanente de las entidades encargadas de realizar las evaluaciones psicológicas. De otra parte, los abogados señalaron; que debieron existir o crearse más centros de atención para la evaluación psicológica de la víctima y hasta de repente una atención en línea, lo cual pudo permitir tener mejor atención. Los policías indicaron; que debió cumplirse con lo establecido en la Ley.

En tanto, se advirtió que, de las opiniones vertidas en estas respuestas, uno de los factores que contribuyó a la falta de celeridad para la atención de la víctima de violencia psicológica fue la falta de profesionales en la materia, dado que su número en la localidad de Puquio fue muy reducido, y esto hizo que no se atendiera con la diligencia debida a la víctima, considerando de que no existió una atención permanente, dado que la comisión de un delito por naturaleza propia no estaba ceñido a un horario.

Tabla N°9. Pregunta 6, y respuestas de los entrevistados

PREGUNTA	FISCAL	ABOGADO	ABOGADO	POLICIA	POLICIA	POLICIA 3	
A			O	A 1	A 2		
6.	¿Sabes usted cuántos días tarda la emisión de un Dictamen Pericial de Psicología Forense? Este plazo parece correcto.	De siete días más, esto depende de la carga procesal y la cantidad de especialistas para atender el caso	Más de siete días y por lo general esto detiene el proceso y es por ello que nosotros los abogados vemos en la obligación de presentar quejas ante las autoridades superiores para alcanzar una atención oportuna	La ley prevé entre el siete y diez días, pero en la práctica esto tarda meses, hasta entonces la víctima puede ser asesinada	En el lugar donde presto mis servicios el examen médico lo practico de seis a siete días posteriores a la denuncia	Según Ley estos documentos deben de ser emitidos en siete días, pero esto no se cumple	Aproximadamente 10 a más días, lo cual no me parece correcto pro que la víctima después de haber sufrido de violencia psicológica se encuentra en un estado emocional deplorable en la cual hasta pueden tomar decisiones fatales

Interpretación

De este postulado se dedujo que los entrevistados, tanto el fiscal, los abogados y los policías, coincidieron en señalar que el tiempo que tarda la emisión del dictamen o informe pericial que determinaba el daño psíquico que ha sufrido la víctima de violencia psicológica, el cual, tardaba de siete días a más, y este lapso que tomaba la demora de la emisión del resultado, conllevó a que la víctima tomase decisiones fatales como lo resaltaba uno de los policías entrevistados.

Entre tanto, se advirtió una demora excesiva en la emisión de los exámenes periciales que determinaron el daño psíquico en la víctima de violencia psicológica, más aún si se comparaba con el resultado emitido por medicina legal del Ministerio Público cuando se evaluaban las lesiones físicas, donde el resultado es casi de inmediato, excepto cuando se requería la aplicación de otros estudios de mayor complejidad para determinar mayores lesiones, lo que llevaba a la víctima a la espera de dicho resultado que generó una vulneración a la celeridad procesal al ser víctimas de violencia familiar y encontrarse dentro del grupo familiar vulnerable.

Sin embargo, siempre existió un resultado preliminar que permitió incoar el proceso penal, que se basó mayormente en la ficha de valoración, la cual no es llenada bajo los estándares correctos, perjudicando a la víctima.

Opiniones que contrastaban con lo señalado por Santillán (2019) quien señaló entre sus conclusiones; que, la violencia en el modo que generó el daño psicológico para los tiempos de acuerdo con los estudios realizados, versaba sobre una de las variantes de la violencia que se generaba con más periodicidad en nuestro medio social.

Asimismo, señalaron que algunos estudios determinaron que es el preámbulo de la violencia física, en consecuencia, el tiempo que tarda la emisión de un dictamen pericial de psicología forense pudo conllevar a una consecuencia negativa para la víctima quien se afectó directamente en este proceso judicial, ya que, mientras más demoren en recabar este medio de prueba más propensa a ser víctima de violencia física o feminicidio se encontraba.

Tabla N°10. Pregunta 7, y respuestas de los entrevistados

PREGUNTAS	FISCAL	ABOGADO	ABOGADO	POLICIA 1	POLICIA 2	POLICIA 3
7. ¿Considera usted que el mecanismo idóneo para la atención inmediata a la víctima de violencia psicológica mediante una plataforma virtual interconectada con el CEM de Psicología Forense del Ministerio Público? Explique por qué.	Claro sería una buena solución para el problema de para lo cual se puede aprovechar el uso del internet, o permitido superar muchas barreras inclusive durante la pandemia	Claro, sería más ideal para la atención inmediata, que es el principal problema los contares examen pericial que acredite el daño que ha sufrido la víctima	Por supuesto sería la aplicación de la Ley en forma oportuna, que es difícil de emprender; este proceso voluntario del gobierno central para implementar esos servicios compatibles con la modernidad más de lo debido viviendo.	Sería una forma de coadyuvar a la aplicación de la Ley en forma oportuna, que existe la voluntad del gobierno central para implementar esos servicios compatibles con la modernidad más de lo debido viviendo.	Sí, porque esta forma de atención a las víctimas de violencia psicológica serían atendidas por especialistas peritos en psicología forense de inmediato o en menos de 24 horas	Claro que las víctimas de violencia psicológica serían atendidas por especialistas peritos en psicología forense de inmediato o en menos de 24 horas

Interpretación

De las respuestas que se plantearon a los entrevistados, el fiscal señaló; que la utilización de una plataforma virtual para la atención a la víctima de violencia psicológica fue lo más ideal, ya que esta pudo brindar una atención inmediata. Del mismo modo los abogados y policías coincidieron, ya que, este mecanismo les permitió contar con la evaluación psicológica para actuar de inmediato en el proceso penal.

En tanto los Policías señalaron, que la falta de psicólogos forenses generaba retrasos en las investigaciones y muchas veces las víctimas viajaban hacia las localidades más cercanas donde sí, contaban con especialistas en la materia para la evaluación psicológica, por ello es esencial el empleo de la plataforma virtual relacionada con el CEM, porque la lejanía de la ciudad de Puquio de la ciudades que sí, tuvieron especialistas en la psicológica forense, pudo ayudar al mejor desarrollo de estos procesos. Jugando un papel sumamente importante los recursos económicos de la víctima, ya que, las víctimas muchas veces fueron personas que viven de una agricultura minúscula de donde solo obtenían

recursos para vivir en el día, en tanto, la carencia economía de la víctima para buscar atención oportuna se pudo desvincular con la plataforma, generando que las autoridades locales busquen soluciones.

Tabla N°11. Pregunta 8, y respuestas de los entrevistados

PREGUNTAS	FISCAL	ABOGADO 1	ABOGADO 2	POLICIA 1	POLICIA 2	POLICIA 3
8. ¿Cuál cree usted es la causa de la demora en la entrega del resultado de la evaluación en la víctima de violencia psicológica? Fundamente su respuesta.	La carencia de profesionales en la materia, la carga procesal entre otros factores, ya que muchas veces cree que es importante atender a las víctimas de las veces que las víctimas no concurren a las citaciones programadas de su vida cotidiana	La falta de interés en la víctima, ya sea en la que cree que es importante atender a las víctimas de las veces que las víctimas no concurren a las citaciones programadas de su vida cotidiana	Falta de centros especializados para el examen pericial, que estos exámenes realizados en la ciudad de Lima, por otra parte, tienen centros especializados	Por falta de médicos y psicólogos, falta de personal auxiliar y equipo de cómputo que retarda la entrega de los resultados de la víctima de violencia psicológica	El tiempo y distancia, porque muchas veces hay que viajar a la ciudad de Ayacucho o a otras ciudades para ser atendidas y estas autoridades tardan en emitir su informe o dictamen pericial.	Porque las víctimas de violencia psicológica tienen que viajar a la ciudad de Ayacucho o a otras ciudades para ser atendidas y estas autoridades tardan en emitir su informe o dictamen pericial.

Interpretación

Ante la interrogante planteada; el fiscal, consideraba de que la causa para la demora en la entrega de los dictámenes periciales fue la falta de profesionales en la materia y también la carga procesal que ellos llevaban, por su parte los abogados señalaron; que otro factor fue la falta de centros especializados para la atención de este tipo de casos, por cuanto las víctimas de violencia psicológica en la localidad de Puquio muchas veces tuvieron que viajar hacia la capital de la ciudad de Ayacucho par ser atendidas oportunamente.

Así también, revelaron la magnitud gravísima del factor económico a la que pertenecieron esta clase social, toda vez, por sus actividades agrícolas con las cuales sustentaban su día a día; reflejaban el grado de pobreza y la falta de acceso para obtener justicia, ya que la evaluación psicológica fue esencial para

estos procesos, también se advirtió la existencia de una carencia de centros especializados en la materia para atender este tipo de casos.

Tabla N°12. Pregunta 9, y respuestas de los entrevistados

PREGUNTA S	FISCAL	ABOGAD O 1	ABOGAD O 2	POLICIA 1	POLICIA 2	POLICIA 3
9. ¿Considera usted que se cumplen los plazos para la emisión de Dictámenes periciales para la víctima psicológica? Diga Por qué.	Medianamente considerando la carga laboral, ya que en la ciudad de Lima por ejemplo pueden atender estos casos con mayor celeridad, pero aquí en provincia se encuentran muchas limitantes	Para nada, es sorprendente ver el retraso administrativo que genera una institución y otra, ya que la pericia emitida por el CEM o el MP	No se cumplen y lo que no se ha previsto en la Ley, es que esta demora genera el abandono del proceso por parte de la víctima.	No se cumplen, los exámenes psicológicos demoran nueve días para ser practicados en la víctima y para su entrega.	No se cumplen por la falta de celeridad para una buena atención a la víctima de violencia psicológica	No, porque los establecimientos de atención se encuentran lejos y a su vez por la cantidad o demanda de casos.

Interpretación

Ante esta interrogante; el fiscal señaló, que no se cumplió con el plazo, ni tampoco fue oportuna la emisión de un dictamen pericial que se emitió a destiempo, por su parte los abogados señalaron; que no se cumpliero los plazos para la emisión de los dictámenes periciales, y en muchas ocasiones estas demoras generaron el abandono del proceso por parte de la víctima. Asimismo los policías señalaron; que no se cumplieron con los plazos, ya que estos tardaron más de lo debido. Opinión que se compartió con lo descrito por Almendros (2009), quien señaló que la acepción de la violencia psicológica contuvo un gran óbice en la concientización de sus consecuencias y demás actuaciones notables sobre el orden de su cuantificación, el mismo que reveló las significativas contradicciones y ambigüedades cuando se trataba de determinarla, siendo dificultosa valorar sus porcentajes de prevalencia.

Entre tanto, de la opinión de los entrevistados manifestaron que estas demoras en la emisión de los dictámenes periciales, generaron un problema a un mayor, que devino del abandono del proceso por parte de la víctima, claro que esta reacción es natural, ya que una persona que no encontraba una respuesta o atención oportuna, abandonaba el proceso a sentirse desamparado por sus autoridades que tuvieron el deber de atenderla ante cualquier eventualidad.

Tabla N°13. Pregunta 10, y respuestas de los entrevistados

PREGUNTAS	FISCAL	ABOGADO 1	ABOGADO 2	POLICIA 1	POLICIA 2	POLICIA 3
10. ¿Existen algunas opiniones adicionales que desea agregar?	Ninguna, solo felicitar esta investigación que contribuya con el proceso penal	Tiene que proponer modificaciones a la Ley 30364, para dar una pronta atención a la víctima, ya que la Ley es muy vaga en este extremo.	Pienso que se debe dar una mayor relevancia a este delito, ya que este es un delito que con el tiempo puede evolucionar a mayores	Si, solo que se cumpla lo plasmado en la Ley, que no sea letra muerta, en beneficio de las víctimas de violencia psicológica	De que se realice una plataforma interconectada con el CEM o a forense del Ministerio Público, las pericias psicológicas serían emitidas en el día inmediato	Después de que una víctima de violencia psicológica sea atendida por el especialista ya sea por intermedio de la PNP o Ministerio Público, estos deben de realizar un seguimiento a la víctima para velar por su estado psicológico, toda vez que se ha visto muchos casos donde las víctimas son abandonadas a su suerte y atentan contra su vida o la de sus hijos

Interpretación

Como interrogante final y conclusión de la entrevista se solicitó a los entrevistados una opinión final respecto a la materia que se vino tocando en la tesis, y de estas resaltó la opinión de uno de los abogados que señala que la Ley debe de ser modificada, con la finalidad de otorgar mayor relevancia jurídica al procedimiento por violencia psicológica, ya que la ley poco o nada a

regulado dentro de su contenido para contrarrestar este tipo de violencia que aqueja la sociedad peruana. Opinión que concordaba en lo señalado por Mejía (2018) quien realizaba un análisis y comparación de “la ley 30364”; así llegó a la conclusión que de la revisión, advirtió que esta no le confiere un procedimiento adecuado ni proporcionado a la violencia psicológica, ya que se advierten ciertas carencias en cuanto a la calificación del daño psíquico; sin embargo, todo lo contrario sucede con el tratamiento que se le otorgó a la violencia física, el mismo que al poder ser cuantificado objetivamente, teniendo en consideración la cuantía de la agresión, fue posible demostrar los días de atención médica y facultativa que demandaba la víctima, de acuerdo con el resultado que señaló en las conclusiones del peritaje del reconocimiento médico legal, fue posible otorgar las medidas de protección de mayor eficacia como el retiro del hogar del agresor. En consecuencia, las deficiencias que presentaban las entidades repercutieron en que la ciudadanía fuese atendida de una forma inadecuada, demostrando que no existió una atención equitativa para todos.

Asimismo, se consideró otra opinión relevante la emitida por uno de los efectivos policiales, quien señaló que la creación de una plataforma virtual dejaba al proceso por violencia psicológica la relevancia necesaria para que se pudiera contar con un dictamen pericial que acredite el daño psíquico de manera inmediata, sumada a esta el uso de la tecnología que hoy en día permitió superar muchas barreras, lo cual no es para nada una óbice, ya que las leyes actualmente han evolucionado en ese sentido para dar la celeridad en muchos procesos que se llevan a cabo en el ámbito nacional y porque no aprovecharlo para darle celeridad al procedimiento de violencia psicológica mediante la creación de una plataforma virtual donde sí, se cuente con una atención permanente para las víctimas de violencia psicológica.

V. CONCLUSIONES

Primero: No hay celeridad en el procedimiento por violencia psicológica en la localidad de Puquio – Ayacucho, ya que durante el desarrollo de la presente tesis se ha podido identificar algunos de los factores que influyen en la falta de celeridad, el mismo que trae como consecuencia el desamparo de la víctima y que este pueda inclusive tomar decisión de abandonar el proceso por encontrarse o sentirse desamparada.

Segundo: De acuerdo con el desarrollo de las entrevistas y corroboración del contenido de la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, se ha determinado que la Ley no le otorga un procedimiento adecuado al delito de violencia psicológica, en razón que esta prioriza la atención con celeridad a las víctimas de violencia física, sin considerar que el daño psíquico genera un daño mayor en la víctima.

Tercero: La causa principal de la falta de celeridad en el proceso de violencia psicológica viene a ser; la tardía emisión del Informe de psicológico forense que determine el daño psíquico que sufrió la víctima y la falta de profesionales especialistas en la materia para la atención oportuna de las víctimas de este delito, esto considerando de que en la localidad de Puquio solo se cuenta con un profesional en psicología forense encargado de la evaluación de la víctima y posterior emisión del Informe Pericial.

VI. RECOMENDACIONES

Primero.- Se tiene que generar los mecanismos legales y técnicos correspondientes para mejorar en la atención a la víctima de violencia psicológica en la localidad de Puquio - Ayacucho, a fin de evitar la impunidad y el desamparo de las víctimas de un delito que cada día se comete con mayor frecuencia, tal como lo indican las cifras emitidas por el INEI en el presente año, donde ya se han alcanzado a la fecha un 4% más de víctimas de violencia a comparación al año 2021; conllevando a ejecutar de manera concreta la celeridad procesal para que no se afecte más a la víctima

Segundo.- Se recomienda una modificatoria a ley, con el fin de que esta adecue un procedimiento único y exclusivo que priorice la atención a la víctima de violencia psicológica, dado que los procedimientos que se siguen actualmente no garantizan una celeridad a la víctima, lo cual genera hasta un abandono del proceso por parte de esta, ya que se encuentra en el desamparo de una Ley que poco o nada hace por brindarle la atención debida.

Tercero.- A través del mecanismo legal correspondiente, el Gobierno Central en atención a lo prescrito por el artículo 30°, numeral 3), del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, respalda la emisión de los documentos digitales, precisando de que estos gozan de la misma validez que los documentos manuscritos, por lo tanto, se debe proponer la incorporación de una plataforma virtual de atención permanente para la víctima de violencia psicológica, interconectada con la central de Lima, tanto del CEM, Medicina Legal o Dirección de Criminalística o la capital de Ayacucho las veinticuatro horas del día, con el fin de emitir el Informe Pericial de Psicología Forense al instante, de manera que permita darle una atención oportuna y celeridad a la víctima de violencia psicológica. En consecuencia, el estado también debe otorgar más plazas o vacantes para especialistas en psicología forense a fin de atender adecuadamente a las víctimas.

REFERENCIAS

Almendros, Gámez, Carrobles, Rodríguez y Porrúa (2009). Abuso psicológico en la pareja: Aportaciones recientes, concepto y medición. Universidad de Autónoma de Madrid: España. https://www.behavioralpsycho.com/wp-content/uploads/2020/04/02.Almendros_17-3oa-1.pdf

Alvarado (2019). El principio de celeridad frente al derecho a la defensa dentro de las audiencias de flagrancia en el proceso penal. Universidad Andina Simón Bolívar, Ecuador. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6705/1/T2912-MDPAAlvarado-El%20principio.pdf>.

Álvarez (2021). Intervención penal en la violencia física y psicológica contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en el Perú, estudio realizado en el distrito de mala (cañete) – periodo 2018 -2019. [Tesis de Maestría, Universidad San Martín de Porres]. Repositorio digital.

Amanta y Estrada (2019). Violencia doméstica y dependencia emocional como factores de riesgo de preeclampsia, Riobamba, 2018 (Tesis de Pregrado). Obtenido de <http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/5917/1/UNACH-EC-FCSPSCCLIN-2019-0018.pdf>.

Ander (2010), Técnicas de investigación social. Editorial Lumen, 24.a, edición Buenos Aires, Pág. 50-52.

Baltazar, Pérez, Solís & Huamán (2020). Violence forms among university students from Junín Región, Perú. Revista de Salud Pública, 22(4), 1-7. Obtenido de <https://revistas.unal.edu.co/index.php/revsaludpublica/article/view/87379>.

Barrios y Zúñiga (2021). La valoración de la pericia psicológica en los delitos de lesiones psicológicas y la violencia familiar, en la fiscalía especializada en delitos contra la mujer e integrantes del grupo familiar (Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo). Repositorio Digital.

- Canelo (2006). La Celeridad Procesal, Nuevos Desafíos. Revista Iberoamericana de derecho Procesal Garantista.
- Colina (2018), Ineficacia de la Criminalización de la Violencia Familiar. Ley N° 30364. <https://hdl.handle.net/20.500.12893/7417>.
- Contreras (2019). Violencia familiar, un paso al Femicidio. Revista oficial del Poder Judicial, 9(11), 277-298. <https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/ropj/article/view/9/475>.
- Cotán (2016). Escuela abierta. https://www.ceuandalucia.es/escuelaabierta/pdf/articulos_ea19/EA19-sentido.pdf.
- Delgado (2023), Las pericias psicológicas y su correcta valoración en denuncias por violencia psicológica, en el Distrito Fiscal Lima Este – 2021.
- Díaz (2019). Violencia hacia la mujer en la etapa de enamoramiento a través de las redes sociales. https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1988-348X2019000100004
- Dipas y Echevarria (2020). Análisis de la celeridad procesal y el principio de oralidad en juzgados de familia de la ciudad de Huancayo. Universidad Los Andes de Huancayo 2021 <http://informatica.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/3586/TESIS%20%20DE%20DIPAS%20Y%20ECHEVARRIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- El Peruano (2015). Normas Legales. Lima: Editora Perú.
- Fernández (2007). Evaluación psicológica, Conceptos, métodos y métodos y estudios de casos (2da. Edición ed.). Madrid: Ediciones Pirámide.
- Flick (2015). El diseño de Investigación Cualitativa. Madrid, España: Ediciones Morata. <https://investigaliacr.com/investigacion/el-enfoque-cualitativo-de-investigacion/>.

- Follingstad (2007). Rethinking current approaches to psychological abuse: Conceptual and methodological issues. *Aggression and Violent Behavior*, 12, 439-458. <https://doi.org/10.1016/j.avb.2006.07.004>
- Mendoza (2019). “¿Contexto de violencia? Delito de agresiones: artículo 122-B del Código Penal”. En: *Gaceta Penal & Procesal Penal*.
- García (2019). *Derecho Penal Parte General*, tercera edición. Lima: Ideas.
- Garrido, Arribas, María, & García-Collantes (2020). La violencia en las relaciones de pareja de jóvenes: prevalencia, victimización, perpetración y bidireccionalidad. *Revista Logos, Ciencia & Tecnología*, 12(2), 8-19. <https://doi.org/10.22335/rlct.v12i2.1168>.
- Garza & Mendoza (2009). *La medición en el proceso de investigación científica: Evaluación de validez de contenido y confiabilidad*. México: UANL. Microsoft Word - 2 Joel (uanl.mx)
- Hernández, Fernández y Baptista (2014), *Metodología de la investigación*. 6.^a ed. México: McGraw-Hill/ Interamericana Editores, S.A. DE C.V. <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>
- Horna (2019). *Valoración de la Prueba pericial para la violencia psicológica con la mujer seguridad jurídica y motivación*. (Trabajo de Investigación de Pregrado). Universidad del Centro de Ecuador. Repositorio digital.
- Huacanjulca (2020). *Factores asociados a la violencia en la pareja: Una revisión sistemática*. (Tesis para obtener el título profesional de licenciada en psicología). Repositorio institucional. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/65512/Huacanjulca_RY-Mendoza_LSV-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Jarama (2019). El Principio de Celeridad en el código orgánico general de procesos, consecuencias en la audiencia. *Revista Universidad y Sociedad*.

Kvale (2011), Las entrevistas en investigación cualitativa. Madrid: Ediciones Morata.

La Rosa Calle (2009). El acceso a la justicia como condición para una reforma judicial en serio. REDALYC, 18. file:///C:/Users/HOME/Downloads/3161-Texto%20del%20art%C3%ADculo-11873-2-10-20170306.pdf.

Landa (2021). El derecho fundamental a la igualdad y no discriminación en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional del Perú. 42 https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-52002021000200071&lng=en&nrm=iso.

Lemos & Londoño (2006). Cuestionario de dependencia emocional CDE. Universidad Católica de Colombia.

López (2021). La Carga Procesal y su afectación al Principio de Celeridad Procesal en el Juzgado de Familia.

Luna (2020). Celeridad procesal y debido proceso en los casos de violencia familiar, ante el Juzgado Penal Unipersonal de El Dorado, 2019.

Manica (2015). Los recursos y la razonable duración del proceso en Brasil y en España. Universidad de Salamanca. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=51265>

Manuel de Procedimientos Periciales de criminalística, Pág. 224. <https://docplayer.es/25002441-Policia-nacional-del-peru.html>.

Policía Nacional del Perú (2016). Manual de procedimientos operativos de investigación criminal. Perú: Lima.

Policía Nacional del Perú (2013). Manual de procedimientos operativos de investigación criminal. Perú: Lima. <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2021/01/Manual-de-procedimientos-policiales-LP.pdf>

- Mejía (2018). La ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar: protección frente a la violencia psicológica. Lambayeque. Chiclayo: Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo.
- Muñoz (2019). Repercusiones de los informes periciales psicológicos en el derecho de tutela judicial efectiva de los casos de violencia psicológica contra las mujeres en el Ecuador. [Tesis de Maestría, Universidad Andina Simón Bolívar]. Repositorio digital.
- Nicho (2019). Proceso inmediato y la flagrante violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, distrito fiscal de Huaura – 2019.
- O'Leary (1988). Physical aggression between spouses: A social learning theory perspective. En V. B. Van Hasselt, R. L. Morrison, A. S. Bellack, y M. Hersen (Eds.). Handbook of family violence (pp. 31-55). Plenum Press
- Organización mundial de la salud (2017). Violencia contra la mujer. Recuperado de <http://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>
- Ortiz (2017). El ciclo de la violencia y su relación con el procedimiento penal. <https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2017/08/doctrina45594.pdf>
- Paramo (2015) La teoría fundamentada (Grounded Theory), metodología cualitativa de investigación científica. Barranquilla: Pensamiento & Gestión. <https://www.redalyc.org/pdf/646/64644480001.pdf>
- Pérez (2018). La reducción de plazos y diligencias policiales y la aplicación de procedimiento inmediato en casos de violencia contra la mujer en aplicación de principios de celeridad y oportunidad. <http://hdl.handle.net/123456789/11321>.
- Ramírez (2002). Violencia masculina en el hogar. El Cotidiano 18(113), 28-36
- Revista LIFEDER, Definiciones de investigación básica. Zorrilla y Torres. <https://www.lifeder.com/investigacion-basica/>.

Roldán y Sánchez (2020). Trabajo de investigación para obtener el grado académico de Magíster en Gobierno y Políticas Públicas que presenta, 2020.

Rubio (2015). Efectividad de las medidas de protección para proteger de la violencia intrafamiliar a la mujer. Universidad Militar Nueva Granada: Bogotá.
<https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/6625/TRABAJO%20ESPECIALIZACION%20-%20DIH%20%281%29.pdf?sequence=2&isAllowed=y>

Santillán (2019). La vulneración del derecho de defensa del denunciado y los procesos de violencia psicológica en la provincia de Moyobamba, durante el año 2018.

Sentencia del Tribunal Constitucional Expediente SSTC 1243-2008-PHC/TC, fundamento 2, 5019-2009- PHC/TC, fundamento 2, 2596-2010-PAJTC, fundamento 4.

Sentencia del tribunal constitucional, expediente N.º 1816-2003-HC/TC.
<https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2004/01816-2003-HC.html#:~:text=La%20celeridad%20procesal%20constituye%20una,demora%20en%20la%20celebraci%C3%B3n%20>

Sentencia del Tribunal Constitucional, Expediente N°1816-2003-HC/TC.
<https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2004/01816-2003-HC.html>.

Tirado (2020). Aplicación del principio de celeridad procesal para una terminación anticipada en el delito de Femicidio, en la provincia de Lima, durante los años 2018- 2019. <http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/4527>.

Tkaczuk (2001). Daño Psíquico, Buenos Aires. Ad-Hoc.
<https://www.redalyc.org/journal/3691/369155966030/html/>

Troncoso y Amaya, (2017). Entrevista: guía práctica para la recolección de datos cualitativos en investigación de salud. Revista de la Facultad de Salud de la

Universidad Católica Santísima Concepción de Chile. 65 (2), 229-232.
<https://bit.ly/3M1Ineg>

Tuanama (2017). Grado de efectividad de la pericia psicológica en los procesos de violencia contra las mujeres, Ley 30364, de acuerdo a los expedientes tramitados en el juzgado de familia - Tarapoto, período enero - julio 2016. San Martín. Tarapoto: Universidad Nacional César Vallejo.

Vázquez (2018). Violencia intrafamiliar en mujeres pertenecientes al programa de Prospera en Sultepec, México. (Tesis de pregrado). Recuperado de <https://core.ac.uk/download/pdf/162573465.pdf>.

Vega (2018). Ley 30364 sobre violencia familiar como un mecanismo legal protector (tesis de bachiller). Repositorio de la Universidad de las Américas. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/373/LEY%2030364%20SOBRE%20VIOLENCIA%20FAMILIAR%20COMO%20UN%20MECANIMO%20LEGAL%20PROTECTOR.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Victoria (2020). The Family Violence Rolling Action Plan 2017-2020 is the next step of the Victorian Government's 10 year agenda to build a Victoria free from family violence. Recuperado de: <https://www.vic.gov.au/family-violence-rolling-action-plan-2017-2020-0>.

Villavicencio (2020). Celeridad procesal en el nuevo modelo procesal penal peruano. Recuperado de: <https://go.gale.com/ps/anonymous?id=GALE%7CA259078989&sid=googleScholar&v=2.1&it=r&linkaccess=abs&issn=02513420&p=IFME&sw=w>.

Valle (2017). Determinación de lesiones psicológicas por violencia familiar contra la mujer en la investigación preliminar sede fiscal de Lima, 2017.

ANEXOS

ANEXO 1: Matriz de consistencia

Problemas	Objetivos	Categorías
Problema general:	Objetivo general:	
¿Qué factores influyen en la falta de celeridad en el procedimiento de violencia psicológica en el marco de la ley 30364, Puquio - Ayacucho 2022?	Determinar los factores que influyen en la falta de celeridad en el procedimiento de violencia psicológica en el marco de la ley 30364, Puquio - Ayacucho 2022;	La falta de celeridad procesal
Problemas específicos:	Objetivos específicos:	
1.-¿Cómo se identifica la aplicación del mecanismo idóneo para la atención inmediata de la víctima de violencia psicológica en el marco de la ley 30364, Puquio – Ayacucho?	1.-Identificar la aplicación del mecanismo idóneo para la atención inmediata de la víctima de violencia psicológica en el marco de la ley 30364, Puquio – Ayacucho.	Violencia psicológica
2.-¿Cómo se enfrentó la atención de la víctima de violencia psicológica sobre el peritaje psicológico en la localidad de Puquio Ayacucho?	2.-Describir la atención de la víctima de violencia psicológica sobre el peritaje psicológico en la localidad de Puquio Ayacucho.	

ANEXO 2: Tabla de operacionalización de categorías

CATEGORÍA	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	SUBCATEGORÍA
La falta de celeridad procesal	TC, (2003), En tanto, Una de las vertientes del derecho al debido proceso, y como tal demanda que las actuaciones procesales se efectúen sin retardos injustificados, por lo tanto, estos deben de realizarse en un plazo razonable que impida que se genere una indefensión o perjuicio a los sujetos procesados”.	<ul style="list-style-type: none">• Falta de atención inmediata• Demora en la emisión del informe pericial
Violencia psicológica	Tkaczuk, (2003) conceptualiza al: “El resultado de un evento que lesiona la estructura vital y por consiguiente genera trastornos y consecuencias patógenas en el orden psíquico”.	<ul style="list-style-type: none">• Daño psíquico leve• Daño psíquico moderado• Daño psíquico grave.

ANEXO 3: Guía de entrevista UCV

GUIA DE ENTREVISTA

Nombre :

Cargo :

Institución :

Título de la tesis: **La falta de celeridad en el procedimiento de violencia psicológica en el marco de la ley 30364, Puquio - Ayacucho 2022.**

OBJETIVO GENERAL

Determinar cuáles son los factores que influyen en la falta de celeridad de atención a la víctima de Violencia Psicológica

Preguntas

1. ¿Es importante la celeridad en la atención a la víctima de violencia psicológica? Explique porque.

.....
.....
.....

2. ¿considera usted de que existe celeridad en la atención a la víctima de violencia psicológica en la localidad de Puquio Ayacucho? Fundamente su respuesta

.....
.....
.....

3. ¿considera usted adecuado el procedimiento que le da la ley 30364 para la víctima de violencia psicológica? Explique porque.

.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar la aplicación del mecanismo idóneo para la atención inmediata de la víctima de violencia psicológica.

-
4. ¿Qué opinión tiene usted sobre una atención inmediata a una víctima de violencia psicológica? Explique porque.

.....
.....
.....

5. ¿Cuál sería el mecanismo idóneo para la atención inmediata a la víctima de violencia psicológica? Explique porque.

.....
.....
.....

6. ¿Considera usted que un mecanismo idóneo para la atención inmediata a la víctima de violencia psicológica sería mediante una plataforma virtual interconectada con el CEM o Psicología Forense del Ministerio Público? Explique porque.

.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Determinar las causas que influyen en la demora de la entrega del resultado de una evaluación psicológica en la localidad de Puquio Ayacucho.

7. ¿Sabe usted cuantos días tarda la emisión de un Dictamen Pericial de Psicología Forense? Le parece correcto.

.....
.....
.....

8. ¿Cuál cree usted que es la causa de la demora en la entrega del resultado de la una evaluación en la víctima de violencia psicológica? Fundamente su respuesta.

.....
.....
.....
.....

9. ¿Considera usted que se cumplen los plazos para la emisión de Dictámenes periciales para la víctima de violencia psicológica? Diga Porque.

.....
.....
.....

10. ¿Existe alguna opinión adicional que desea agregar?

.....
.....
.....

Gracias por su participación.

Nombre del entrevistado	Sello y Firma



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación:

“La falta de celeridad en el procedimiento de violencia psicológica en el marco de la ley 30364, Puquio - Ayacucho 2022”

Investigador:

Dionicio Patricio, Ludwin Novel

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “La falta de celeridad en el procedimiento de violencia psicológica en el marco de la ley 30364, Puquio - Ayacucho 2022” cuyo objetivo es determinar los factores que influyen en la falta de celeridad en el procedimiento de violencia psicológica en el marco de la ley 30364, Puquio - Ayacucho 2022.

Esta investigación es desarrollada en el marco del Programa Académico del Doctorado en Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

La valoración de la proporcionalidad será analizada con la información recopilada para encontrar los conceptos básicos que permitan comprender el objetivo de esta investigación.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se le enviara una guía de entrevista donde se recogerán sus datos personales y se consignaran algunas preguntas sobre la investigación titulada: “La falta de celeridad en el procedimiento de violencia psicológica en el marco de la ley 30364, Puquio - Ayacucho 2022”
2. A fin de no interrumpir su horario de trabajo trataremos de aprovechar todos los medios tecnológicos, de ser posible la presente guía de entrevista se realizará a través de aplicativo Google en la fecha y hora previamente acordada.
3. Por lo expuesto el participante acepta de manera voluntaria participar y contribuir con su experiencia en esta entrevista, firmando al final de este consentimiento informado en señal de conformidad.





Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación si no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.



Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el:

Investigador: Dionicio Patricio, Ludwin Novel

Email: ludwinnoveld@gmail.com

y Docente asesor: Javier A. Neyra Villanueva

Email: jneyrav@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos: Jack Bernabé Huamani Gutierrez

DNI: 46333963

Fecha y hora: Lima, 05 de junio de 2023.

Firma del entrevistado:

Jack B. HUAMANI GUTIERREZ
TENIENTE PNP

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación:

“La falta de celeridad en el procedimiento de violencia psicológica en el marco de la ley 30364, Puquio - Ayacucho 2022”

Investigador:

Dionicio Patricio, Ludwin Novel

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “La falta de celeridad en el procedimiento de violencia psicológica en el marco de la ley 30364, Puquio - Ayacucho 2022” cuyo objetivo es determinar los factores que influyen en la falta de celeridad en el procedimiento de violencia psicológica en el marco de la ley 30364, Puquio - Ayacucho 2022.

Esta investigación es desarrollada en el marco del Programa Académico del Doctorado en Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

La valoración de la proporcionalidad será analizada con la información recopilada para encontrar los conceptos básicos que permitan comprender el objetivo de esta investigación.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se le enviara una guía de entrevista donde se recogerán sus datos personales y se consignaran algunas preguntas sobre la investigación titulada: “La falta de celeridad en el procedimiento de violencia psicológica en el marco de la ley 30364, Puquio - Ayacucho 2022”
2. A fin de no interrumpir su horario de trabajo trataremos de aprovechar todos los medios tecnológicos, de ser posible la presente guía de entrevista se realizará a través de aplicativo Google en la fecha y hora previamente acordada.
3. Por lo expuesto el participante acepta de manera voluntaria participar y contribuir con su experiencia en esta entrevista, firmando al final de este consentimiento informado en señal de conformidad.





Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación si no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.



Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el:

Investigador: Dionicio Patricio, Ludwin Novel

Email: ludwinnoveld@gmail.com

y Docente asesor: Javier A. Neyra Villanueva

Email: jneyrav@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos: Roqui Roger Valdivia Gomez

DNI: 43538481

Fecha y hora: Lima, 05 de junio de 2023.

Firma del entrevistado:

Roqui Roger Valdivia Gomez
FISCAL ADOLESCENCIAL PROVINCIAL 07
FISCALIA PROVINCIAL 07
LUCANAS - PIURA



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación:

“La falta de celeridad en el procedimiento de violencia psicológica en el marco de la ley 30364, Puquio - Ayacucho 2022”

Investigador:

Dionicio Patricio, Ludwin Novel

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “La falta de celeridad en el procedimiento de violencia psicológica en el marco de la ley 30364, Puquio - Ayacucho 2022” cuyo objetivo es determinar los factores que influyen en la falta de celeridad en el procedimiento de violencia psicológica en el marco de la ley 30364, Puquio - Ayacucho 2022.

Esta investigación es desarrollada en el marco del Programa Académico del Doctorado en Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

La valoración de la proporcionalidad será analizada con la información recopilada para encontrar los conceptos básicos que permitan comprender el objetivo de esta investigación.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se le enviara una guía de entrevista donde se recogerán sus datos personales y se consignaran algunas preguntas sobre la investigación titulada: “La falta de celeridad en el procedimiento de violencia psicológica en el marco de la ley 30364, Puquio - Ayacucho 2022”
2. A fin de no interrumpir su horario de trabajo trataremos de aprovechar todos los medios tecnológicos, de ser posible la presente guía de entrevista se realizará a través de aplicativo Google en la fecha y hora previamente acordada.
3. Por lo expuesto el participante acepta de manera voluntaria participar y contribuir con su experiencia en esta entrevista, firmando al final de este consentimiento informado en señal de conformidad.





Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación si no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.



Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el:

Investigador: Dionicio Patricio, Ludwin Novel

Email: ludwinnoveld@gmail.com

y Docente asesor: Javier A. Neyra Villanueva

Email: jneyrav@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos: Eufrazio Telesforo Huamani Tenorio

DNI: 29417887

Fecha y hora: Lima, 05 de junio de 2023.

Firma del entrevistado:

CIP. 30699028
Eufrazio T. HUAMANI TENORIO
SS. PNP



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación:

“La falta de celeridad en el procedimiento de violencia psicológica en el marco de la ley 30364, Puquio - Ayacucho 2022”

Investigador:

Dionicio Patricio, Ludwin Novel

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “La falta de celeridad en el procedimiento de violencia psicológica en el marco de la ley 30364, Puquio - Ayacucho 2022” cuyo objetivo es determinar los factores que influyen en la falta de celeridad en el procedimiento de violencia psicológica en el marco de la ley 30364, Puquio - Ayacucho 2022.

Esta investigación es desarrollada en el marco del Programa Académico del Doctorado en Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

La valoración de la proporcionalidad será analizada con la información recopilada para encontrar los conceptos básicos que permitan comprender el objetivo de esta investigación.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se le enviara una guía de entrevista donde se recogerán sus datos personales y se consignaran algunas preguntas sobre la investigación titulada: “La falta de celeridad en el procedimiento de violencia psicológica en el marco de la ley 30364, Puquio - Ayacucho 2022”
2. A fin de no interrumpir su horario de trabajo trataremos de aprovechar todos los medios tecnológicos, de ser posible la presente guía de entrevista se realizará a través de aplicativo Google en la fecha y hora previamente acordada.
3. Por lo expuesto el participante acepta de manera voluntaria participar y contribuir con su experiencia en esta entrevista, firmando al final de este consentimiento informado en señal de conformidad.





Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación si no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.



Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el:

Investigador: Dionicio Patricio, Ludwin Novel

Email: ludwinnoveld@gmail.com

y Docente asesor: Javier A. Neyra Villanueva

Email: jneyrav@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos: Hernan Amador Cano Solorzano

DNI: 43291919

Fecha y hora: Lima, 05 de junio de 2023.

Firma del entrevistado:

SO 30311466
Hernan A. CANO SOLORZANO
SOS PNP

ANEXO 7: Consentimiento informado – Entrevistado 5

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación:

“La falta de celeridad en el procedimiento de violencia psicológica en el marco de la ley 30364, Puquio - Ayacucho 2022”

Investigador:

Dionicio Patricio, Ludwin Novel

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “La falta de celeridad en el procedimiento de violencia psicológica en el marco de la ley 30364, Puquio - Ayacucho 2022” cuyo objetivo es determinar los factores que influyen en la falta de celeridad en el procedimiento de violencia psicológica en el marco de la ley 30364, Puquio - Ayacucho 2022.

Esta investigación es desarrollada en el marco del Programa Académico del Doctorado en Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

La valoración de la proporcionalidad será analizada con la información recopilada para encontrar los conceptos básicos que permitan comprender el objetivo de esta investigación.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se le enviara una guía de entrevista donde se recogerán sus datos personales y se consignaran algunas preguntas sobre la investigación titulada: “La falta de celeridad en el procedimiento de violencia psicológica en el marco de la ley 30364, Puquio - Ayacucho 2022”
2. A fin de no interrumpir su horario de trabajo trataremos de aprovechar todos los medios tecnológicos, de ser posible la presente guía de entrevista se realizará a través de aplicativo Google en la fecha y hora previamente acordada.
3. Por lo expuesto el participante acepta de manera voluntaria participar y contribuir con su experiencia en esta entrevista, firmando al final de este consentimiento informado en señal de conformidad.





Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación si no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.



Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el:

Investigador: Dionicio Patricio, Ludwin Novel

Email: ludwinnoveld@gmail.com

y Docente asesor: Javier A. Neyra Villanueva

Email: jneyrav@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos: Cesar Condori Calcina

DNI: 29712206

Fecha y hora: Lima, 05 de junio de 2023.

Firma del entrevistado:

CESAR R. CONDORI CALCINA
ABOGADO
CALIF 18811



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación:

“La falta de celeridad en el procedimiento de violencia psicológica en el marco de la ley 30364, Puquio - Ayacucho 2022”

Investigador:

Dionicio Patricio, Ludwin Novel

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “La falta de celeridad en el procedimiento de violencia psicológica en el marco de la ley 30364, Puquio - Ayacucho 2022” cuyo objetivo es determinar los factores que influyen en la falta de celeridad en el procedimiento de violencia psicológica en el marco de la ley 30364, Puquio - Ayacucho 2022.

Esta investigación es desarrollada en el marco del Programa Académico del Doctorado en Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

La valoración de la proporcionalidad será analizada con la información recopilada para encontrar los conceptos básicos que permitan comprender el objetivo de esta investigación.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se le enviara una guía de entrevista donde se recogerán sus datos personales y se consignaran algunas preguntas sobre la investigación titulada: “La falta de celeridad en el procedimiento de violencia psicológica en el marco de la ley 30364, Puquio - Ayacucho 2022”
2. A fin de no interrumpir su horario de trabajo trataremos de aprovechar todos los medios tecnológicos, de ser posible la presente guía de entrevista se realizará a través de aplicativo Google en la fecha y hora previamente acordada.
3. Por lo expuesto el participante acepta de manera voluntaria participar y contribuir con su experiencia en esta entrevista, firmando al final de este consentimiento informado en señal de conformidad.





Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación si no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el:

Investigador: Dionicio Patricio, Ludwin Novel

Email: ludwinnoveld@gmail.com

y Docente asesor: Javier A. Neyra Villanueva

Email: jneyrav@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos: Christian Adolfo Alata Flores

DNI: 41745580

Fecha y hora: Lima, 05 de junio de 2023.

Firma del entrevistado:



CHRISTIAN ADOLFO
ALATA FLORES
ABOGADO
Reg. 84841

ANEXO 9: Guía de entrevista – Entrevistado 1

GUIA DE ENTREVISTA

Nombre : *Jack Bernabe Huamami Gutierrez*
Cargo : *TNI PNP - Secc. de Delitos, faltas, familia*
Institución : *Comisaría Seccional Lucanas Puquio*

Título de la tesis: **La falta de celeridad en el procedimiento de violencia psicológica en el marco de la ley 30364, Puquio - Ayacucho 2022.**

OBJETIVO GENERAL

Determinar cuáles son los factores que influyen en la falta de celeridad de atención a la víctima de Violencia Psicológica

Preguntas

1. ¿Es importante la celeridad en la atención a la víctima de violencia psicológica? Explique porque.
Si, es importante porque la víctima de violencia psicológica debe de recuperarse psicológicamente y moralmente; de esta forma poder restablecerse a su vida social y familiar.
2. ¿considera usted de que existe celeridad en la atención a la víctima de violencia psicológica en la localidad de Puquio Ayacucho? Fundamente su respuesta
No, porque en la localidad de Puquio no cuentan con personal capacitado en psicología forense, es por este motivo que queda generando una de las deficiencias para la atención prioritaria de la víctima de violencia psicológica.
3. ¿considera usted adecuado el procedimiento que le da la ley 30364 para la víctima de violencia psicológica? Explique porque
No, porque en la localidad de Puquio hasta la fecha existe una deficiencia de profesionales en psicología forense, motivo por el cual no existe un adecuado procedimiento en casos de violencia psicológica.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar la aplicación del mecanismo idóneo para la atención inmediata de la víctima de violencia psicológica.

4. ¿Qué opinión tiene usted sobre una atención inmediata a una víctima de violencia psicológica? Explique porque.

Entiendo de que si una persona es víctima de violencia psicológica y esta concurre a la Comisaría o al Ministerio Público, debe de ser por profesionales especializados en psicología forense, y ser tratada psicológicamente, y emitir el resultado de su informe pericial inmediatamente.

5. ¿Cuál sería el mecanismo idóneo para la atención inmediata a la víctima de violencia psicológica? Explique porque.

Sería de que en la localidad de Puquio, exista peritos especializados en psicología forense y estas a su vez realicen charlas informativas a la población relacionado a violencia psicológica sin distinción de género y edades.

6. ¿Considera usted que un mecanismo idóneo para la atención inmediata a la víctima de violencia psicológica sería mediante una plataforma virtual interconectada con el CEM o Psicología Forense del Ministerio Público? Explique porque.

Claro que si, toda vez que las víctimas de violencia psicológica se van atendidas por especialistas peritos en psicología forense inmediatamente & en menos de 24 horas.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Determinar las causas que influyen en la demora de la entrega del resultado de una evaluación psicológica en la localidad de Puquio Ayacucho.

7. ¿Sabe usted cuantos días tarda la emisión de un Dictamen Pericial de Psicología Forense? Le parece correcto.

Aproximadamente 10 días a más; no me parece correcto porque la víctima después de haber sufrido violencia psicológica, se encuentran en un estado emocional deprimido en lo cual pueden tomar decisiones fatales.

8. ¿Cuál cree usted que es la causa de la demora en la entrega del resultado de la una evaluación en la víctima de violencia psicológica? Fundamente su respuesta.

Porque las víctimas de violencia psicológica tienen que viajar a la ciudad de Tegucigalpa o ha otras ciudades para ser atendidas y estas instituciones demoran en emitir su dictamen pericial o informe pericial de psicología.

9. ¿Considera usted que se cumplen los plazos para la emisión de Dictámenes periciales para la víctima de violencia psicológica? Diga Porque.

No, porque los establecimientos de atención se encuentran lejos y a su vez por la cantidad o demanda de casos.

10. ¿Existe alguna opinión adicional que desea agregar?

Después de que una víctima de violencia psicológica sea atendida por el especialista ya sea por intermedio de la PNP o Ministerio Público, estos deben de realizar un seguimiento a la víctima, para velar por su estado psicológico; toda vez que se ha visto muchos casos que las víctimas son arrojadas a su suerte y atacan contra su vida o la de sus hijos.

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
Jack Bernabe NUAMANI GUTIERREZ	 ID: 284005 JACK B. NUAMANI GUTIERREZ TENIENTE PNP

Gracias por su participación.

ANEXO 10: Guía de entrevista – Entrevistado 2

GUIA DE ENTREVISTA

Nombre : Roqui Roger valdivia Gómez.

Cargo : Fiscal Adjunto Provincial.

Institución : Fiscalía Provincial Mixta de Lucanas Puquio.

Título de la tesis: La falta de celeridad en el procedimiento de violencia psicológica en el marco de la ley 30364, Puquio - Ayacucho 2022.

OBJETIVO GENERAL

Determinar cuáles son los factores que influyen en la falta de celeridad de atención a la víctima de Violencia Psicológica

Preguntas

1. ¿Es importante la celeridad en la atención a la víctima de violencia psicológica? Explique porque.

En el rango material de la ejecución del proceso penal es un principio de suma importancia ya que este nos permite actuar de inmediato ante la materia criminal.

2. ¿considera usted de que existe celeridad en la atención a la víctima de violencia psicológica en la localidad de Puquio Ayacucho? Fundamente su respuesta

La deficiencia en la atención es notoria, ya que son varios los factores que contribuyen a esto, entre tanto la acción penal no puede detenerse.

3. ¿considera usted adecuado el procedimiento que le da la ley 30364 para la víctima de violencia psicológica? Explique porque.

Si pero su aplicación es muy compleja, ya que los protocolos técnicos para la atención de estos casos víctimas actualmente no están desarrollados para atender con la celeridad mecánica que requiere la víctima.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar la aplicación del mecanismo idóneo para la atención inmediata de la víctima de violencia psicológica.

4. ¿Qué opinión tiene usted sobre una atención inmediata a una víctima de violencia psicológica? Explique porque.

Es lo más importante dentro del proceso, por tratarse del sujeto de derecho, considerando de que el daño psíquico genera una repercusión hacia otros delitos como por ejemplo, la violencia física.

5. ¿Cuál sería el mecanismo idóneo para la atención inmediata a la víctima de violencia psicológica? Explique porque.

Crear una atención permanente por parte de la institución competente ya que un gran problema es la limitante que genera la falta de atención por los especialistas.

6. ¿Considera usted que un mecanismo idóneo para la atención inmediata a la víctima de violencia psicológica sería mediante una plataforma virtual interconectada con el CEM o Psicología Forense del Ministerio Público? Explique porque.

Claro, sería una buena solución para este tipo de problema, lo cual se puede aprovechar con el uso del internet, lo que ha permitido superar muchas barreras incluso durante la pandemia.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Determinar las causas que influyen en la demora de la entrega del resultado de una evaluación psicológica en la localidad de Puquio Ayacucho.

7. ¿Sabe usted cuantos días tarda la emisión de un Dictamen Pericial de Psicología Forense? Le parece correcto.

De siete días a más, esto depende más de la carga procesal y la cantidad de especialistas para atender el caso.

8. ¿Cuál cree usted que es la causa de la demora en la entrega del resultado de la una evaluación en la víctima de violencia psicológica? Fundamente su respuesta.

La carencia de profesionales en la materia, la carga procesal y entre otros factores, ya que muchas veces las víctimas no comparecen a los citatorios programados.

9. ¿Considera usted que se cumplen los plazos para la emisión de Dictámenes periciales para la víctima de violencia psicológica? Diga Porque

Mediamente, considerando la carga laboral se que en la ciudad de Lima pueden atender otros casos con mayor celeridad, pero aquí en provincia se encuentran muchos limitantes.

10. ¿Existe alguna opinión adicional que desea agregar?

Ninguna, solo felicitar esta investigación que va contribuir al proceso penal.

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
Roqui Roger Valdivia Gómez	 Roqui Roger Valdivia Gómez FISCAL DE LA PROVINCIA DE FISCALIA PROVINCIAL SANTA LUCAS - PUNO

Gracias por su participación.

ANEXO 11: Guía de entrevista – Entrevistado 3

GUIA DE ENTREVISTA

Nombre : Eufracio Teleforo Huamani Tenorio.....
Cargo : Sub-Oficial Superior P.U.P.....
Institución : Policía Nacional del Perú.....

Título de la tesis: La falta de celeridad en el procedimiento de violencia psicológica en el marco de la ley 30364, Puquio - Ayacucho 2022.

OBJETIVO GENERAL

Determinar cuáles son los factores que influyen en la falta de celeridad de atención a la víctima de Violencia Psicológica

Preguntas

1. ¿Es importante la celeridad en la atención a la víctima de violencia psicológica?
Lo considero importante porque permite medir el grado de violencia psicológica en la víctima, <.....>
.....
2. ¿Considera usted de que existe celeridad en la atención a la víctima de violencia psicológica en la localidad de Puquio Ayacucho?
No existe celeridad porque a la víctima se la cita para días posteriores a su denuncia formulada, muchas veces no llegan a someterse a dicho examen por este motivo.
3. ¿Considera usted adecuado el procedimiento que le da la ley 30364 para la víctima de violencia psicológica?
En parte no lo considero adecuado, porque según lo plasmado en la ley, el o los exámenes en las víctimas de violencia psicológica, debe ser de inmediato y no existen proporcionales en número suficiente para esos exámenes.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar la aplicación del mecanismo idóneo para la atención inmediata de la víctima de violencia psicológica.

4. ¿Qué opinión tiene usted sobre la atención inmediata que se debe dar a una víctima de violencia psicológica?

En mi opinión es muy importante y urgente su atención inmediata porque es víctima de violencia psicológica que es más dañina que la violencia física.

5. ¿Cuál sería el mecanismo idóneo para la atención inmediata a la víctima de violencia psicológica?

Que se cumpla lo plasmado en la ley que las instituciones como el CEM, fiscalías o Medicina legal deben de contar con psicólogos en número suficiente para la atención oportuna de las víctimas.

6. ¿Considera usted que un mecanismo idóneo para la atención inmediata a la víctima de violencia psicológica sería mediante una plataforma virtual interconectada con el CEM o Psicología Forense del Ministerio Público?

Sería una forma de coadyutor a la aplicación de ley en forma oportuna, empero; no existe la voluntad del Gobierno Central implementar esos servicios compatibles con la modernidad que estamos viviendo.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Determinar las causas que influyen en la demora de la entrega del resultado de una evaluación psicológica en la localidad de Puquio Ayacucho.

7. ¿Sabe usted cuantos días tarda la emisión de un Dictamen Pericial de Psicología Forense?

En el lugar en dondetrato mis Sexuales, el exámen Médico lo practican después de 6 o 7 días posteriores a la denuncia.

8. ¿Cuál cree usted que es la causa de la demora en la entrega del resultado de una evaluación en la víctima de violencia psicológica?

Por falta de médicos y/o psicólogos, falta de personal auxiliar y equipo de cómputo que retarden la entrega de los resultados a la víctima de V.P.

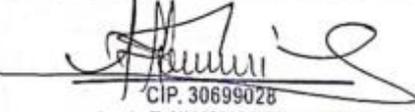
9. ¿Considera usted que se cumplen los plazos para la emisión de Dictámenes periciales para la víctima de violencia psicológica?

No se cumplen los exámenes psicológicos demoran muchas días para ser practicados en las víctimas y más días para su entrega.

10. ¿Existe alguna opinión adicional que desea agregar?

Si, solo que se cumpla lo plasmado en la ley, que no sea letra muerta, en beneficio de las víctimas de violencia psicológica.

Gracias por su participación.

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
Eufrazio Telésforo Huamani Tenorio.	 CIP. 30699028 Eufrazio T. HUAMANI TENORIO SS. PNP

ANEXO 12: Guía de entrevista – Entrevistado 4

GUIA DE ENTREVISTA

Nombre : CANO SOLORZANO, HERNAN, A

Cargo : SS PNP

Institución : POLICIA NACIONAL DEL PERU

Título de la tesis: La falta de celeridad en el procedimiento de violencia psicológica en el marco de la ley 30364, Puquio - Ayacucho 2022.

OBJETIVO GENERAL

Determinar cuáles son los factores que influyen en la falta de celeridad de atención a la víctima de Violencia Psicológica

Preguntas

1. ¿Es importante la celeridad en la atención a la víctima de violencia psicológica? Explique porque.

SI, PARA QUE LA VICTIMA SE PUEDA INCORPORAR A SU VIDA COTIDIANA Y/O FAMILIAR, CUAL PARA ESO DEBE DE ESTAR MUY BIEN PSICOLOGICAMENTE Y ESTABLEMENTE.

2. ¿considera usted de que existe celeridad en la atención a la víctima de violencia psicológica en la localidad de Puquio Ayacucho? Fundamente su respuesta

NO, PORQUE EN LA LOCALIDAD DE PUQUIO LAS ENTIDADES DEL ESTADO NO CUENTAN CON PERSONAL IDONEO ES PSICOLOGIA FORENSE.

3. ¿considera usted adecuado el procedimiento que le da la ley 30364 para la víctima de violencia psicológica? Explique porque.

NO, PORQUE DEBERIA EXISTIR OTRAS FORMAS, PARA UNA ACCION E INTERMEDIAR DE ATENCION A LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA PSICOLOGICA, ASI COMO EL PERSONAL ADECUADO PARA ESTAS ATENCIONES.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar la aplicación del mecanismo idóneo para la atención inmediata de la víctima de violencia psicológica.

4. ¿Qué opinión tiene usted sobre una atención inmediata a una víctima de violencia psicológica? Explique porque.

LA ATENCIÓN INMEDIATA A UNA VÍCTIMA DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA, ES IMPORTANTE POR QUE PUEDE AYUDAR A SUPUESTOS BLOQUEOS EMOCIONALES Y DESARROLLAR ESTRATEGIAS QUE PERMITAN ENFRENTAR EL PRESENTE O FUTURO DE LA VICTIMA.

5. ¿Cuál sería el mecanismo idóneo para la atención inmediata a la víctima de violencia psicológica? Explique porque.

DE QUE EXISTA VÍDEO LLAMADOS CON LOS RITP, Y OS ESPECIALISTAS EN PSICOLOGIA FORENSE Y OTROS, PARA QUE DE ESTA FORMA LAS VICTIMAS SEAN ATENDIDAS INMEDIATAMENTE POR UNA VIOLENCIA PSICOLÓGICA.

6. ¿Considera usted que un mecanismo idóneo para la atención inmediata a la víctima de violencia psicológica sería mediante una plataforma virtual interconectada con el CEM o Psicología Forense del Ministerio Público? Explique porque.

SI, PORQUE DE ESTA FORMA LAS VICTIMAS SERÁN ACUDIDAS INMEDIATAMENTE Y LAS PERICIAS PSICOLÓGICAS SERÁN EMITIDAS INMEDIATAMENTE.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Determinar las causas que influyen en la demora de la entrega del resultado de una evaluación psicológica en la localidad de Puquio Ayacucho.

7. ¿Sabe usted cuantos días tarda la emisión de un Dictamen Pericial de Psicología Forense? Le parece correcto.

SEGÚN LEY LOS DOCUMENTOS DEBEN SER EMITIDOS EN 7 DÍAS PERO ESTOS NO SE CUMPLEN.

8. ¿Cuál cree usted que es la causa de la demora en la entrega del resultado de la una evaluación en la víctima de violencia psicológica? Fundamente su respuesta.

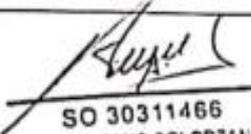
EL TIEMPO Y LA DISTANCIA; PORQUE EXISTE MUCHOS CASOS; ASÍ COMO LA DISTANCIA TAMBIÉN QUE LOS ESPECIALISTAS ESTÁN EN LA PROVINCIA DE MACHO.

9. ¿Considera usted que se cumplen los plazos para la emisión de Dictámenes periciales para la víctima de violencia psicológica? Diga Porque.

NO SE CUMPLEN, POR LA FALTA DE Celeridad PARA UNA BUENA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA.

10. ¿Existe alguna opinión adicional que desea agregar?

DE QUE SE REALIZAN UNA PLATAFORMA VIRTUAL INTERCONECTADA CON EL CEN O PSICOLOGIA FORENSE DEL MINISTERIO PUBLICO. LAS PERICIAS PSICOLÓGICAS SERIAN EMITIDA EN EL DIA INMEDIATAMENTE.

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
HERNAN AMADOR CANO SOLORZANO	 SO 30311466 Hernan A CANO SOLORZANO SOS PNP

Gracias por su participación.

ANEXO 13: Guía de entrevista – Entrevistado 5

GUIA DE ENTREVISTA

Nombre : Christian A. Alora Flores

Cargo : ABOGADO.

Institución :

Título de la tesis: La falta de celeridad en el procedimiento de violencia psicológica en el marco de la ley 30364, Puquio - Ayacucho 2022.

OBJETIVO GENERAL

Determinar cuáles son los factores que influyen en la falta de celeridad de atención a la víctima de Violencia Psicológica

Preguntas

1. ¿Es importante la celeridad en la atención a la víctima de violencia psicológica? Explique porque.

Si. Considerando de que toda víctima de un Delito requiere de una atención inmediata en pro de su bienestar personal o el de su familia

2. ¿considera usted de que existe celeridad en la atención a la víctima de violencia psicológica en la localidad de Puquio Ayacucho? Fundamente su respuesta

Considero que no, debido a que no se le da la relevancia del caso a una víctima de violencia psicológica, ya que uno tenemos no son víctimas.

3. ¿considera usted adecuado el procedimiento que le da la ley 30364 para la víctima de violencia psicológica? Explique porque.

No lo considero adecuado, ya que la ley está un tanto más enfocada más hacia la víctima de violencia física, y poco o nada se le da por la víctima de violencia psicológica.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar la aplicación del mecanismo idóneo para la atención inmediata de la víctima de violencia psicológica.

4. ¿Qué opinión tiene usted sobre una atención inmediata a una víctima de violencia psicológica? Explique porque.

Es muy importante la atención inmediata, dado que la idea principal es combatir el delito, un delito que no tiene la importancia debida, ya que no es cuantificable a simple vista.

5. ¿Cuál sería el mecanismo idóneo para la atención inmediata a la víctima de violencia psicológica? Explique porque.

Porque se debe contar con personas especializadas en la atención a la víctima, para que se pueda tener una persona psicóloga que valore y que el daño psicológico de inmediato.

6. ¿Considera usted que un mecanismo idóneo para la atención inmediata a la víctima de violencia psicológica sería mediante una plataforma virtual interconectada con el CEM o Psicología Forense del Ministerio Público? Explique porque.

Claro, esta sería la más ideal para tener una atención inmediata, ya que el principal problema es contar con expertos, personas que estén en el daño que lo sufrió la víctima.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Determinar las causas que influyen en la demora de la entrega del resultado de una evaluación psicológica en la localidad de Puquío Ayacucho.

7. ¿Sabe usted cuantos días tarda la emisión de un Dictamen Pericial de Psicología Forense? Le parece correcto.

Más de veinte días, y por lo general esto retrasa el proceso, y es por ello que cuando los abogados por vez en la obligación de presentar sus autos ante los tribunales superiores para obtener una atención oportuna.

8. ¿Cuál cree usted que es la causa de la demora en la entrega del resultado de la una evaluación en la víctima de violencia psicológica? Fundamente su respuesta.

La falta de interés en la víctima ya que muchos veces se cree que no es importante atender a la víctima, por lo que el daño psicológico no le va causar limitaciones alguna para el desarrollo de sus actividades.

9. ¿Considera usted que se cumplen los plazos para la emisión de Dictámenes periciales para la víctima de violencia psicológica? Diga Porque.

Para nada, es muy complicado por el retraso administrativo que se genera entre una institución a esta ya que los periciales se emiten por Sesi o R.P.

10. ¿Existe alguna opinión adicional que desea agregar?

Si me que proponer una modificación a la ley 30364 para dar una pronta atención a la víctima, ya que la ley es muy vaga en ese extremo.

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
CHRISTIAN ADOLFO ALATA FLORES	 CHRISTIAN ADOLFO ALATA FLORES ABOGADO Reg. 84841

Gracias por su participación.

ANEXO 14: Guía de entrevista – Entrevistado 6

GUIA DE ENTREVISTA

Nombre : Cesar Roant Candori Córdova
Cargo : ABOGADO
Institución :

Título de la tesis: La falta de celeridad en el procedimiento de violencia psicológica en el marco de la ley 30364, Puquio - Ayacucho 2022.

OBJETIVO GENERAL

Determinar cuáles son los factores que influyen en la falta de celeridad de atención a la víctima de Violencia Psicológica

Preguntas

1. ¿Es importante la celeridad en la atención a la víctima de violencia psicológica? Explique porque.
Por supuesto, la celeridad es uno de los principios más importantes en el proceso. Porque, ya que la justicia es tardada, ya no es justicia.
2. ¿considera usted de que existe celeridad en la atención a la víctima de violencia psicológica en la localidad de Puquio Ayacucho? Fundamente su respuesta
No, para nada, es más, este proceso ni siquiera tiene la relevancia necesaria, los casos se siguen de cuenta con especialistas para la trata de estos delitos.
3. ¿considera usted adecuado el procedimiento que le da la ley 30364 para la víctima de violencia psicológica? Explique porque.
No, el trato para este delito es un vacío de la ley, por ende no tiene un procedimiento adecuado:

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar la aplicación del mecanismo idóneo para la atención inmediata de la víctima de violencia psicológica.

4. ¿Qué opinión tiene usted sobre una atención inmediata a una víctima de violencia psicológica? Explique porque.

Esto es común que se realice un proceso de investigación y atención de inmediato como una que se debe de respetar el debido proceso para no vulnerar los derechos de las partes.

5. ¿Cuál sería el mecanismo idóneo para la atención inmediata a la víctima de violencia psicológica? Explique porque.

Me parece ideal una atención en línea, con todo el avance tecnológico que existe, así como plantear nuevos instrumentos de atención.

6. ¿Considera usted que un mecanismo idóneo para la atención inmediata a la víctima de violencia psicológica sería mediante una plataforma virtual interconectada con el CEM o Psicología Forense del Ministerio Público? Explique porque.

Por un punto, esto sería extraordinario ya que es lo más difícil de este proceso es obtener el examen pericial, el tiempo que tarda por lo debido.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Determinar las causas que influyen en la demora de la entrega del resultado de una evaluación psicológica en la localidad de Puquio Ayacucho.

7. ¿Sabe usted cuantos días tarda la emisión de un Dictamen Pericial de Psicología Forense? Le parece correcto.

La ley prevé entre 7 a 10 días pero en la práctica esta fecha nunca ha sido cumplida la víctima hasta fue asesinada.

8. ¿Cuál cree usted que es la causa de la demora en la entrega del resultado de la una evaluación en la víctima de violencia psicológica? Fundamente su respuesta.

Falta de centros especializados para el examen pericial, ya que estos exámenes son realizados en las capitales de las localidades, el cual que en la capital la realidad es otra porque no tienen centros especializados.

9. ¿Considera usted que se cumplen los plazos para la emisión de Dictámenes periciales para la víctima de violencia psicológica? Diga Porque.

No se cumplen y lo que no se ha previsto en la ley es que esta decisión genere el abandono del proceso por parte de la víctima.

10. ¿Existe alguna opinión adicional que desea agregar?

Creemos que se debe de dar mayor relevancia a este delito, ya que este es un delito que con el tiempo puede evolucionar a mayores.

Nombre del entrevistado	Sello y Firma
CESAR ROBERT CONDONA CALCINA	 CESAR CONDON CALCINA ABOGADO CAL # 10221

Gracias por su participación.

ANEXO 15: Matriz de evaluación por juicio de expertos

Instrumento	Experto	Grado	Especialidad	Cargo	Opinión
Guía de entrevista	Alejandro Sabino Menacho Rivera	Doctor	Metodólogo	Docente	Si es aplicable
Guía de entrevista	Fredy Ochoa Tataje	Doctor	Metodólogo	Docente	Si es aplicable
Guía de entrevista	Antonio Arturo Cosco Zuñiga	Doctor	Metodólogo	Docente	Si es aplicable

ANEXO 16: Documentos para validar los instrumentos de medición a través de juicio de expertos

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita): ALEJANDRO SABINO MENACHO RIVERA

Presente

Asunto: Validación de instrumento a través de juicio de experto

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del Programa Académico de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Escuela de Posgrado de la UCV, en la sede Lima Norte, promoción 2023-I, Aula N.º 04, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación.

El título del proyecto de investigación es: **"La falta de celeridad en el procedimiento de violencia psicológica en el marco de la ley 30364, Puquio – Ayacucho 2022"** y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas de derecho penal y procesal penal.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación
- Definiciones conceptuales de las categorías y subcategorías
- Matriz de consistencia
- Guía de entrevista

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,



Ludwico Cueva Dionicio Patricio
DNI N.º 42758643

1. Datos generales del juez:

Nombre del juez:	ALEJANDRO SABINO MENACHO RIVERA	
Grado profesional:	Maestría ()	Doctor (X)
Área de formación académica:	Clinica ()	Social ()
	Educativa (x)	Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Educación, derecho, gestión pública, Docencia Universitaria	
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo	
Año de experiencia	2 a 4 años () Más de 5 años (X)	
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	Trabajo(s) psicométricos realizados	

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la guía de entrevista:

Nombre de la Prueba:	Validar el instrumento – Guía de entrevista semiestructurada
Autor(a):	Ludwin Novel Dionicio Patricio
Objetivo:	Validar el instrumento
Año:	2023
Ámbito de aplicación:	Lima Noroeste
Categorías:	C1: La falta de celeridad procesal C2: El principio del debido proceso
Niveles o rango:	1 al 4
Cantidad de ítems:	10
Tiempo de aplicación:	60 minutos

4. Presentación de instrumentos para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de la entrevista elaborada por el suscrito en el año 2023, de acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencialmente importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

4. Alto nivel

3. Moderado nivel

2. Bajo nivel

1. No cumple con el criterio

Instrumento que mide la categoría 1: La falta de celeridad procesal

"En tanto, Una de las vertientes del derecho al debido proceso, y como tal demanda que las actuaciones procesales se efectúen sin retardos injustificados, por lo tanto estos deben de realizarse en un plazo razonable que impida que se genere una indefensión o perjuicio a los sujetos procesados" (TC.2003).

Subcategoría 1: Atención inmediata

Se da por limitaciones técnicas, el cual ocasiona un retraso de las investigaciones para la víctima de violencia psicológica.

Subcategoría 2: Informe Pericial

Documento protocolar a cargo de las entidades competentes como el Centro de Emergencia Mujer, Medicina Legal o Dirección de Criminalística PNP, que sirve para medir el daño que sufre la víctima de violencia psicológica.

Preguntas (ítems)	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones / Recomendaciones
1. ¿Es importante la celeridad en la atención a la víctima de violencia psicológica? Explique porque.	Alto nivel	Alto nivel	Alto nivel	
2. ¿considera usted de que existe celeridad en la atención a la víctima de violencia psicológica en la localidad de Puquio Ayacucho? Fundamente su respuesta.	Alto nivel	Alto nivel	Alto nivel	
3. ¿considera usted adecuado el procedimiento que le da la ley 30364 para la víctima de violencia psicológica? Explique porque.	Alto nivel	Alto nivel	Alto nivel	

Instrumento que mide la categoría 2: El principio del debido proceso

se trata de un derecho fundamental que "tiene por objeto garantizar que las personas, naturales o jurídicas, que participen en un proceso judicial tengan la oportunidad de que lo resuelto por un órgano jurisdiccional sea revisado por un órgano superior de la misma naturaleza, siempre que se haya hecho uso de los medios impugnatorios pertinentes, formulados dentro del plazo legal" (TC. 2010)

Subcategoría 1: Principio de celeridad procesal

La celeridad procesal constituye una de las manifestaciones del derecho al debido proceso, y como tal exige que los actos procesales se realicen sin dilaciones indebidas, es decir, en un tiempo razonable que evite que se produzca indefensión o perjuicio de los procesados debido a la demora en la celebración o conclusión de etapas procesales

Preguntas	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones / Recomendaciones
4 ¿Qué opinión tiene usted sobre una atención inmediata a una víctima de violencia psicológica?. Explique porque.	Alto nivel	Alto nivel	Alto nivel	
5 ¿Cuál sería el mecanismo idóneo para la atención inmediata a la víctima de violencia psicológica?. Explique porque.	Alto nivel	Alto nivel	Alto nivel	
6 ¿Considera usted que un mecanismo idóneo para la atención inmediata a la víctima de violencia psicológica sería mediante una plata forma virtual interconectada con el CEM o Psicología Forense del Ministerio Publico? Explique porque.	Alto nivel	Alto nivel	Alto nivel	

Definición de la tercera categoría: Daño psíquico

("Tkaczuk 2003) conceptualiza al daño psíquico de la siguiente manera: "El resultado de un evento que lesiona la estructura vital y por consiguiente genera trastornos y consecuencias patógenas en el orden psíquico".

Subcategoría 1: Daño psíquico leve, moderado y grave

Es la afectación hacia algunas de las funciones o capacidades psíquicas de la persona interpretadas en niveles.

Preguntas	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones / Recomendaciones
7 ¿Sabe usted cuantos días tarda la emisión de un Dictamen Pericial de Psicología Forense?. Le parece correcto.	Alto nivel	Alto nivel	Alto nivel	
8 ¿Cuál cree usted que es la causa de la demora en la entrega del resultado de la una evaluación en la víctima de violencia psicológica? Fundamente su respuesta.	Alto nivel	Alto nivel	Alto nivel	
9 ¿Considera usted que se cumplen los plazos para la emisión de Dictámenes periciales para la víctima de violencia psicológica? Diga Porque.	Alto nivel	Alto nivel	Alto nivel	
10 ¿Existe alguna opinión adicional que desea agregar?	Alto nivel	Alto nivel	Alto nivel	

Observaciones :(precisar si hay suficiencia en la cantidad de ítem): TIENE SUFICIENCIA, ES APLICABLE

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable** [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: MENACHO RIVERA ALEJANDRO SABINO

DNI: 32403439

Orcid: <https://orcid.org/0000-0003-2365-8932>

Especialidad del validador: Metodólogo

20 de Junio del 2023

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita): Fredy Ochoa tataje

Presente

Asunto: Validación de instrumento a través de juicio de experto

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del Programa Académico de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Escuela de Posgrado de la UCV, en la sede Lima Norte, promoción 2023-I, Aula N.º 04, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación.

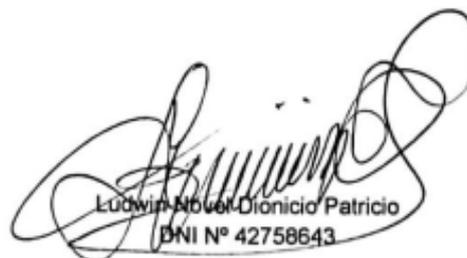
El título del proyecto de investigación es: **“La falta de celeridad en el procedimiento de violencia psicológica en el marco de la ley 30364, Puquio – Ayacucho 2022”** y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas de derecho penal y procesal penal.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación
- Definiciones conceptuales de las categorías y subcategorías
- Matriz de consistencia
- Guía de entrevista

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,



Ludwin Nouel Dionicio Patricio
DNI N° 42758643

1. **Datos generales del juez:**

Nombre del juez:	Fredy Ochoa Tataje	
Grado profesional:	Maestría ()	Doctor (X)
Área de formación académica:	Clinica ()	Social ()
	Educativa (x)	Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Educación, derecho, gestión pública, Docencia Universitaria	
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo	
Año de experiencia	2 a 4 años () Más de 5 años (X)	
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	Trabajo(s) psicométricos realizados	

2. **Propósito de la evaluación:**

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. **Datos de la guía de entrevista:**

Nombre de la Prueba:	Validar el instrumento – Guía de entrevista semiestructurada
Autor(a):	Ludwin Novel Dionicio Patricio
Objetivo:	Validar el instrumento
Año:	2023
Ámbito de aplicación:	Lima Noroeste
Categorías:	C1: La falta de celeridad procesal C2: El principio del debido proceso
Niveles o rango:	1 al 4
Cantidad de ítems:	10
Tiempo de aplicación:	60 minutos

4. **Presentación de instrumentos para el juez:**

A continuación, a usted le presento la guía de la entrevista elaborada por el suscrito en el año 2023, de acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencialmente importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

4. Alto nivel

3. Moderado nivel

2. Bajo nivel

1. No cumple con el criterio

Instrumento que mide la categoría 1: La falta de celeridad procesal

"En tanto, Una de las vertientes del derecho al debido proceso, y como tal demanda que las actuaciones procesales se efectúen sin retardos injustificados, por lo tanto estos deben de realizarse en un plazo razonable que impida que se genere una indefensión o perjuicio a los sujetos procesados" (TC.2003).

Subcategoría 1: Atención inmediata

Se da por limitaciones técnicas, el cual ocasiona un retraso de las investigaciones para la víctima de violencia psicológica.

Subcategoría 2: Informe Pericial

Documento protocolar a cargo de las entidades competentes como el Centro de Emergencia Mujer, Medicina Legal o Dirección de Criminalística PNP, que sirve para medir el daño que sufre la víctima de violencia psicológica.

Preguntas (ítems)	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones / Recomendaciones
1. ¿Es importante la celeridad en la atención a la víctima de violencia psicológica? Explique porque.	Alto nivel	Alto nivel	Alto nivel	
2. ¿considera usted de que existe celeridad en la atención a la víctima de violencia psicológica en la localidad de Puquio Ayacucho? Fundamente su respuesta.	Alto nivel	Alto nivel	Alto nivel	
3. ¿considera usted adecuado el procedimiento que le da la ley 30364 para la víctima de violencia psicológica? Explique porque.	Alto nivel	Alto nivel	Alto nivel	

Instrumento que mide la categoría 2: El principio del debido proceso

se trata de un derecho fundamental que "tiene por objeto garantizar que las personas, naturales o jurídicas, que participen en un proceso judicial tengan la oportunidad de que lo resuelto por un órgano jurisdiccional sea revisado por un órgano superior de la misma naturaleza, siempre que se haya hecho uso de los medios impugnatorios pertinentes, formulados dentro del plazo legal" (TC. 2010)

Subcategoría 1: Principio de celeridad procesal

La celeridad procesal constituye una de las manifestaciones del derecho al debido proceso, y como tal exige que los actos procesales se realicen sin dilaciones indebidas, es decir, en un tiempo razonable que evite que se produzca indefensión o perjuicio de los procesados debido a la demora en la celebración o conclusión de etapas procesales

Preguntas	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones / Recomendaciones
4 ¿Qué opinión tiene usted sobre una atención inmediata a una víctima de violencia psicológica?. Explique porque.	Alto nivel	Alto nivel	Alto nivel	
5 ¿Cuál sería el mecanismo idóneo para la atención inmediata a la víctima de violencia psicológica?. Explique porque.	Alto nivel	Alto nivel	Alto nivel	
6 ¿Considera usted que un mecanismo idóneo para la atención inmediata a la víctima de violencia psicológica sería mediante una plataforma virtual interconectada con el CEM o Psicología Forense del Ministerio Público? Explique porque.	Alto nivel	Alto nivel	Alto nivel	

Definición de la tercera categoría: Daño psíquico

("Tkaczuk 2003) conceptualiza al daño psíquico de la siguiente manera: "El resultado de un evento que lesiona la estructura vital y por consiguiente genera trastornos y consecuencias patógenas en el orden psíquico".

Subcategoría 1: Daño psíquico leve, moderado y grave

Es la afectación hacia algunas de las funciones o capacidades psíquicas de la persona interpretadas en niveles.

Preguntas	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones / Recomendaciones
7 ¿Sabe usted cuanto tiempo tarda la emisión de un Dictamen Pericial de Psicología Forense, le parece correcto?	Alto nivel	Alto nivel	Alto nivel	
8 ¿Cuál cree usted que es la causa de la demora en la entrega del resultado de la evaluación en la víctima de violencia psicológica? Fundamente su respuesta.	Alto nivel	Alto nivel	Alto nivel	
9 ¿Considera usted que se cumplen los plazos para la emisión de Dictámenes periciales para la víctima de violencia psicológica? Diga Porque. Si ; No ... por qué?	Alto nivel	Alto nivel	Alto nivel	
10 ¿Existe alguna opinión adicional que desea agregar? Si ; No ... por qué?	Alto nivel	Alto nivel	Alto nivel	

Observaciones (precisar si hay suficiencia en la cantidad de ítem): TIENE SUFICIENCIA, ES APLICABLE

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** Aplicable después de corregir []
No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: OCHOA TATAJE FREDY
DNI: 07015123

Especialidad del validador: Metodólogo

ORCID: 0000-0002-1410-1588

07 JUNIO 2023

- ¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo



Firma del Experto Informante.

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita): Antonio Arturo COSCO ZUÑIGA

Presente

Asunto: Validación de instrumento a través de juicio de experto

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del Programa Académico de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Escuela de Posgrado de la UCV, en la sede Lima Norte, promoción 2023-I, Aula N.º 04, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación.

El título del proyecto de investigación es: **"La falta de celeridad en el procedimiento de violencia psicológica en el marco de la ley 30364, Puquio – Ayacucho 2022"** y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas de derecho penal y procesal penal.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación
- Definiciones conceptuales de las categorías y subcategorías
- Matriz de consistencia
- Guía de entrevista

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,



Ludwin Navea Quiñico Patricio
DNI N° 42758643

1. Datos generales del juez:

Nombre del juez:	Antonio Arturo COSCO ZUÑIGA	
Grado profesional:	Maestría ()	Doctor (X)
Área de formación académica:	Clinica ()	Social ()
	Educativa (x)	Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Educación, derecho, gestión pública, Docencia Universitaria	
Institución donde labora:	Universidad CESAR VALLEJO	
Año de experiencia	2 a 4 años () Más de 5 años (X)	
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	Trabajo(s) psicométricos realizados	

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la guía de entrevista:

Nombre de la Prueba:	Validar el instrumento – Guía de entrevista semiestructurada
Autor(a):	Ludwin Novel Dionicio Patricio
Objetivo:	Validar el instrumento
Año:	2023
Ámbito de aplicación:	Lima Noroeste
Categorías:	C1: La falta de celeridad procesal C2: El principio del debido proceso
Niveles o rango:	1 al 4
Cantidad de ítems:	10
Tiempo de aplicación:	60 minutos

4. Presentación de instrumentos para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de la entrevista elaborada por el suscrito en el año 2023, de acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencialmente importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

4. Alto nivel

3. Moderado nivel

2. Bajo nivel

1. No cumple con el criterio

Instrumento que mide la categoría 1: La falta de celeridad procesal

"En tanto, Una de las vertientes del derecho al debido proceso, y como tal demanda que las actuaciones procesales se efectúen sin retardos injustificados, por lo tanto estos deben de realizarse en un plazo razonable que impida que se genere una indefensión o perjuicio a los sujetos procesados" (TC.2003).

Subcategoría 1: Atención inmediata

Se da por limitaciones técnicas, el cual ocasiona un retraso de las investigaciones para la víctima de violencia psicológica.

Subcategoría 2: Informe Pericial

Documento protocolar a cargo de las entidades competentes como el Centro de Emergencia Mujer, Medicina Legal o Dirección de Criminalística PNP, que sirve para medir el daño que sufre la víctima de violencia psicológica.

Preguntas (items)	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones / Recomendaciones
1. ¿Es importante la celeridad en la atención a la víctima de violencia psicológica? Explique porque.	Alto nivel	Alto nivel	Alto nivel	
2. ¿considera usted de que existe celeridad en la atención a la víctima de violencia psicológica en la localidad de Puquio Ayacucho? Fundamente su respuesta.	Alto nivel	Alto nivel	Alto nivel	
3. ¿considera usted adecuado el procedimiento que le da la ley 30364 para la víctima de violencia psicológica? Explique porque.	Alto nivel	Alto nivel	Alto nivel	

Instrumento que mide la categoría 2: El principio del debido proceso

se trata de un derecho fundamental que "tiene por objeto garantizar que las personas, naturales o jurídicas, que participen en un proceso judicial tengan la oportunidad de que lo resuelto por un órgano jurisdiccional sea revisado por un órgano superior de la misma naturaleza, siempre que se haya hecho uso de los medios impugnatorios pertinentes, formulados dentro del plazo legal" (TC. 2010)

}

Subcategoría 1: Principio de celeridad procesal

La celeridad procesal constituye una de las manifestaciones del derecho al debido proceso, y como tal exige que los actos procesales se realicen sin dilaciones indebidas, es decir, en un tiempo razonable que evite que se produzca indefensión o perjuicio de los procesados debido a la demora en la celebración o conclusión de etapas procesales

Preguntas	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones / Recomendaciones
4 ¿Qué opinión tiene usted sobre una atención inmediata a una víctima de violencia psicológica?. Explique porque.	Alto nivel	Alto nivel	Alto nivel	
5 ¿Cuál sería el mecanismo idóneo para la atención inmediata a la víctima de violencia psicológica?. Explique porque.	Alto nivel	Alto nivel	Alto nivel	
6 ¿Considera usted que un mecanismo idóneo para la atención inmediata a la víctima de violencia psicológica sería mediante una plataforma virtual interconectada con el CEM o Psicología Forense del Ministerio Público? Explique porque.	Alto nivel	Alto nivel	Alto nivel	

Definición de la tercera categoría: Daño psíquico

("Tkaczuk 2003) conceptualiza al daño psíquico de la siguiente manera: "El resultado de un evento que lesiona la estructura vital y por consiguiente genera trastornos y consecuencias patógenas en el orden psíquico".

Subcategoría 1: Daño psíquico leve, moderado y grave

Es la afectación hacia algunas de las funciones o capacidades psíquicas de la persona interpretadas en niveles.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencialmente importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

4. Alto nivel

3. Moderado nivel

2. Bajo nivel

1. No cumple con el criterio

Instrumento que mide la categoría 1: La falta de celeridad procesal

"En tanto, Una de las vertientes del derecho al debido proceso, y como tal demanda que las actuaciones procesales se efectúen sin retardos injustificados, por lo tanto estos deben de realizarse en un plazo razonable que impida que se genere una indefensión o perjuicio a los sujetos procesados" (TC.2003).

Subcategoría 1: Atención inmediata

Se da por limitaciones técnicas, el cual ocasiona un retraso de las investigaciones para la víctima de violencia psicológica.

Subcategoría 2: Informe Pericial

Documento protocolar a cargo de las entidades competentes como el Centro de Emergencia Mujer, Medicina Legal o Dirección de Criminalística PNP, que sirve para medir el daño que sufre la víctima de violencia psicológica.

Preguntas (ítems)	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones / Recomendaciones
1. ¿Es importante la celeridad en la atención a la víctima de violencia psicológica? Explique por qué.	Alto nivel	Alto nivel	Alto nivel	
2. ¿considera usted de que existe celeridad en la atención a la víctima de violencia psicológica en la localidad de Puquio Ayacucho? Fundamente su respuesta.	Alto nivel	Alto nivel	Alto nivel	
3. ¿considera usted adecuado el procedimiento que le da la ley 30364 para la víctima de violencia psicológica? Explique por qué.	Alto nivel	Alto nivel	Alto nivel	

Instrumento que mide la categoría 2: El principio del debido proceso

se trata de un derecho fundamental que "tiene por objeto garantizar que las personas, naturales o jurídicas, que participen en un proceso judicial tengan la oportunidad de que lo resuelto por un órgano jurisdiccional sea revisado por un órgano superior de la misma naturaleza, siempre que se haya hecho uso de los medios impugnatorios pertinentes, formulados dentro del plazo legal" (TC. 2010)

Subcategoría 1: Principio de celeridad procesal

La celeridad procesal constituye una de las manifestaciones del derecho al debido proceso, y como tal exige que los actos procesales se realicen sin dilaciones indebidas, es decir, en un tiempo razonable que evite que se produzca indefensión o perjuicio de los procesados debido a la demora en la celebración o conclusión de etapas procesales

Preguntas	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones / Recomendaciones
4 ¿Qué opinión tiene usted sobre una atención inmediata a una víctima de violencia psicológica? Explique por qué. Si: ¿No ... por qué?	Alto nivel	Alto nivel	Alto nivel	
5 ¿Cuál sería el mecanismo idóneo para la atención inmediata a la víctima de violencia psicológica? Explique por qué.	Alto nivel	Alto nivel	Alto nivel	
6 ¿Considera usted que un mecanismo idóneo para la atención inmediata a la víctima de violencia psicológica sería mediante una plataforma virtual interconectada con el CEM o Psicología Forense del Ministerio Público? Explique porque.	Alto nivel	Alto nivel	Alto nivel	

Definición de la tercera categoría: Daño psíquico

(Tkaczuk 2003) conceptualiza al daño psíquico de la siguiente manera: "El resultado de un evento que lesiona la estructura vital y por consiguiente genera trastornos y consecuencias patógenas en el orden psíquico".

Subcategoría 1: Daño psíquico leve, moderado y grave

Es la afectación hacia algunas de las funciones o capacidades psíquicas de la persona interpretadas en niveles.

Preguntas	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones / Recomendaciones
7 ¿Sabe usted cuanto tiempo tarda la emisión de un Dictamen Pericial de Psicología Forense, le parece correcto?	Alto nivel	Alto nivel	Alto nivel	
8 ¿Cuál cree usted que es la causa de la demora en la entrega del resultado de la evaluación en la víctima de violencia psicológica? Fundamente su respuesta.	Alto nivel	Alto nivel	Alto nivel	
9 ¿Considera usted que se cumplen los plazos para la emisión de Dictámenes periciales para la víctima de violencia psicológica? Diga Porque. Si ; No ... por qué?	Alto nivel	Alto nivel	Alto nivel	
10 ¿Existe alguna opinión adicional que desea agregar? Si ; No ... por qué?	Alto nivel	Alto nivel	Alto nivel	

Observaciones (precisar si hay suficiencia en la cantidad de ítem): TIENE SUFICIENCIA, ES APLICABLE

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** **Aplicable después de corregir []**
 No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr. Antonio Arturo COSCO ZUÑIGA
 DNI: 08500649

Especialidad del validador: Metodólogo

ORCID:

- ¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- ²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- ³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

7 de Junio del 2023

